



Identificador Electrónico

Clave Unica de Registro de Poblacion

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

SALAMANCA

| Oficialía | Fecha de Registro | Libro | Número de Acta |
|------------|-------------------|-------|----------------|
| [Redacted] | | | |

Datos de la Persona Registrada

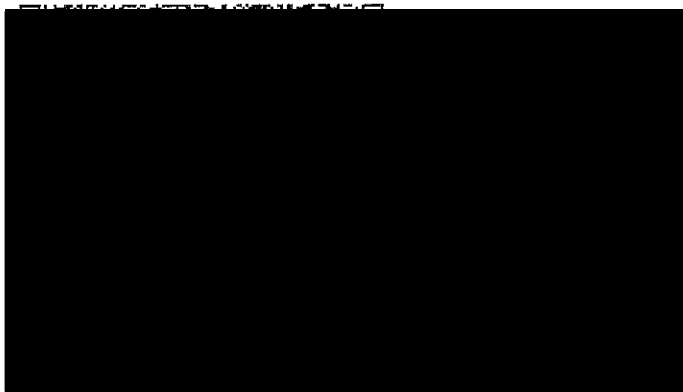
| | | |
|------------|----------------------|-------------------------|
| [Redacted] | | |
| Nombre(s): | Primer Apellido: | Segundo Apellido: |
| MUJER | [Redacted] | SALAMANCA GUANAJUATO |
| Sexo: | Fecha de Nacimiento: | Lugar de Nacimiento: |

Datos de Filiación de la Persona Registrada

| | | | |
|------------|------------------|-------------------|---------------------|
| [Redacted] | | MEXICANA | [Redacted] |
| Nombre(s): | Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nacionalidad: CURP: |
| [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] | MEXICANA [Redacted] |
| Nombre(s): | Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nacionalidad: CURP: |

| | |
|-----------------------------|---|
| Anotaciones Marginales: | Certificación: |
| Sin anotaciones marginales. | Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia. |
| | A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026 . DOY FE. |

Firma Electrónica:



Código QR



Directora General Del Registro Civil Del Estado de Guanajuato
LIC. ANA VICTORIA TORRES MARTINEZ

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Identificador Electrónico

44007000100000054575

Clave



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

SALAMANCA

| Oficial/a | Fecha de Registro | Libro | Número de Acta |
|-----------|-------------------|-------|----------------|
| | | | |

Datos de la Persona Registrada



| | | |
|------------|----------------------|-------------------------|
| Nombre(s): | Primer Apellido: | Segundo Apellido: |
| MUJER | | SALAMANCA GUANAJUATO |
| Sexo: | Fecha de Nacimiento: | Lugar de Nacimiento: |

Datos de Filiación de la Persona Registrada

| | | | | |
|------------|------------------|-------------------|---------------|-------|
| Nombre(s): | Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nacionalidad: | CURP: |
| | | | MEXICANA | |
| Nombre(s): | Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nacionalidad: | CURP: |
| | | | MEXICANA | |

| | |
|--|---|
| Anotaciones Marginales: | Certificación: |
| <small>Sin anotaciones marginales.</small> | Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia. |
| | A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026 . DOY FE. |

Firma Electrónica:



Código QR



Directora General Del Registro Civil Del Estado de Guanajuato
LIC. ANA VICTORIA TORRES MARTINEZ

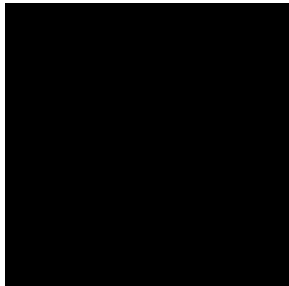
... Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
FUERTE Y HONESTO

S.H.A./CR-0511/2026
Constancia de Residencia

"2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense"



A quien corresponda:

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 137, Fracción VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, expide la presente **CONSTANCIA DE RESIDENCIA**, a la persona de nombre: [REDACTED] de **46 años** de edad, quien es originaria de **Salamanca, Guanajuato**, con domicilio actual en [REDACTED] en donde habita desde hace **23 años**, presentando copia certificada de acta de su nacimiento con fecha de registro el día **15 de abril de 1980**, persona que **tiene una residencia en este municipio desde hace 27 años**, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio que por escrito manifestaron las personas [REDACTED] quienes se identifican con credencial para votar con **folio número:** [REDACTED]

Se expide la presente a los **07 días del mes de abril de 2026**, a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente para: **Convocatoria Consejo Directivo SIMAPAG.**

Atentamente


Doctor Daniel Federico Chowell Arenas



Secretaría del Ayuntamiento
Plaza de la Paz No.12
Zona Centro
Guanajuato, Gto

 **473 734 1298**
473 102 2400

 www.guanajuatocapital.gob.mx

 [/GobiernoMunicipalGuanajuato](#)



Formato Anexo 3

**Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

En atención a lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, de la "Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato", enterado (a) de sus términos y condiciones manifiesto bajo protesta de decir verdad y declaro a sabiendas de que existen penas para quienes se conducen con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones, que:

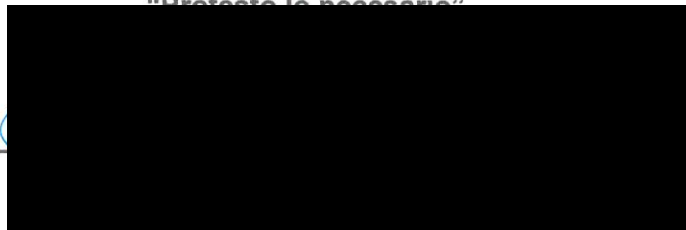
- I. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, no tengo adeudos con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato;
- II. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, no desempeño cargo alguno en partido o asociación política;
- III. No participé como candidata o candidato en el proceso político-electoral Federal, Estatal y Municipal 2023-2024;
- IV. No he sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional, tampoco por violencia política en razón de género, ni soy deudor alimentario; y,
- V. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, no desempeño ningún cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 09 de ABRIL 2026.

"Protesto lo necesario"





1

A R Q

□

Personal:

Nombre:
Profesión:
Edad:
Lugar de nacimiento:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
R.F.C.
C.U.R.P.
Cédula Profesional
Perito Especializado
Perito Infraestructura Física



Estudios:

1986-1992 Esc. Prim. Fed. "El Pípila". Labores s/n. Salamanca, Gto. México.
1992-1995 Esc. Sec. Gral. "Albino García". Silao s/n.

Salamanca Gto. México.
1995-1998 Esc. Preparatoria de Salamanca. Tampico s/n. Salamanca. Gto. México.
1998-2004 Profesional
Facultad de Arquitectura
Universidad de Guanajuato
Guanajuato, Gto.
México
2004-2005 Tesis:

"La influencia de la sociedad en las tipologías arquitectónicas. El caso de la Arquitectura Vernácula en Tupátaro, Michoacán; México."

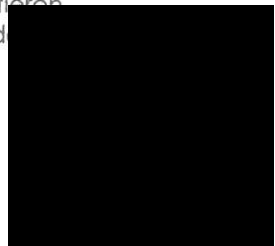
Presentada el 27 de Enero del 2005 y aceptada por unanimidad de votos.

2006-2008 Especialidad
Economía de la Construcción
Facultad de Ingeniería Civil
Universidad de Guanajuato
Guanajuato, Gto.
México

Historial:

El estudio de la Arquitectura, me ha guiado hacia la búsqueda de actividades enfocadas en beneficio social.

A partir de estos intereses realicé mis prácticas profesionales en la comunidad de Tupátaro, Michoacán, las cuales consistieron en la impartición de clases referentes a la importancia d





A R Q U I T E C T O



materiales regionales de construcción en la arquitectura vernácula del sitio, llevándose a cabo en la escuela primaria de la localidad de Tupátaro, Michoacán.

Se desarrollaron otras actividades, como el proyecto arquitectónico para el desayunador multifuncional para preescolar, primaria y secundaria así como visitas a casas habitación para realizar propuestas, modificaciones y adecuaciones en el diseño, distribución y funcionalidad de las mismas.

Específicamente **la vivienda**, es tema que en mis actividades profesionales ha formado parte importante tanto en mi desarrollo como profesionista enfocada en los aspectos referentes al desarrollo social, como en el enfoque económico en la construcción, así el encarecimiento de la vivienda se reduce y se facilita la adquisición a niveles socioeconómicos bajos pero sin descartar la funcionalidad, calidad, y apoyo de la misma comunidad para la realización de los trabajos.

“Lo que con mucho trabajo se adquiere, más se ama.”
Aristóteles

A la par realicé proyectos de viviendas tipo, escuelas primarias y secundarias en comunidades rurales en la Cd. de Guanajuato Capital, además del apoyo en supervisión de obra de las que lo requerían; todo esto como parte del servicio social y servicio social profesional desarrollado desde el periodo jul-dic 2003 hasta el mes de junio del 2005.

Manifiesto el interés por desarrollar mis conocimientos dentro de las áreas de desarrollo social, buscando ese beneficio comunitario mediante el aporte de la infraestructura social básica para mejorar la calidad de vida de la región apoyada,

supervisión de obra misma que implica llevar a cabo la verificación, control y seguimiento de la misma, vigilando los lineamientos del proyecto y aplicarlos en obra.

Teniendo especial interés en los rendimientos adecuados para lograr eficientemente la obra; dar seguimiento a los trabajos que han sido contratadas y así consultar expedientes técnicos para el correcto seguimiento de las mismas.

A partir del mes de Septiembre del 2005 hasta el mes de mayo del 2006, me desempeñé en la Secretaría de Obra Pública en la Dirección General de Edificación, Dirección de Obra Civil en la Coordinación de Infraestructura de Salud y Ecología, armando expedientes técnicos de supervisión de obra, revisando finiquitos, registrando bitácoras, correspondencia diaria para conocimiento y respuesta, realizando reportes de avances físicos-financieros, llevando un archivo general de coordinación así como en Supervisión de Obras.

También desempeñé la actividad de Supervisor de Obras en la Coordinación de Infraestructura Básica de Mayo a Septiembre del 2006 en los municipios de Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión, Dolores Hidalgo y San Miguel Allende, Gto.

Dentro de las actividades que desarrollé se cuentan el seguimiento de las obras encomendadas en dichos municipios:

Obra directa y verificaciones con los municipios, revisión en sitio, supervisión de los avances físicos y financieros, así como el seguimiento puntual de las bitácoras de obra, reportes y tarjetas informativas y rendimientos en las obras, reporte de avances a la coordinación.

En el aspecto laboral, tengo conocimiento práctico de



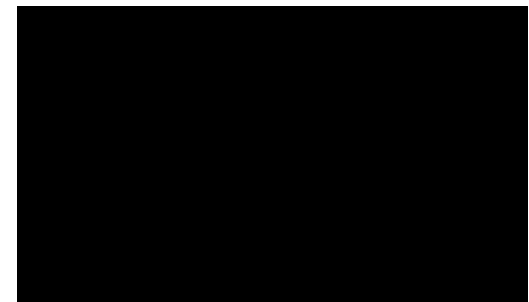
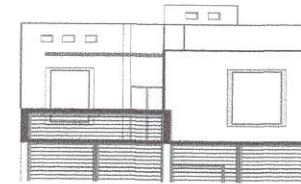
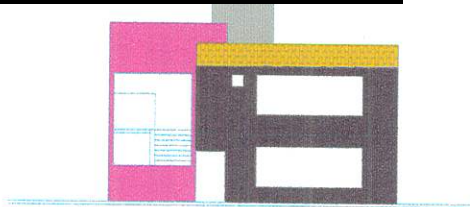
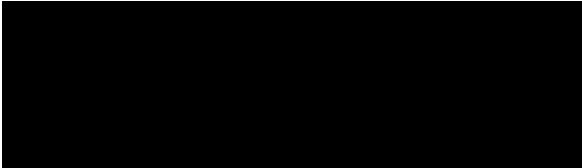
[REDACTED]

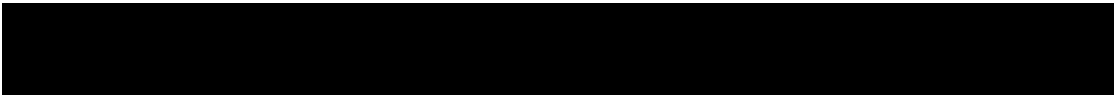
A R Q U I T E C T O

herramientas para el diseño bidimensional Autocad, Corel Draw, paquete de Office, Internet, manejo del programa Opus, para análisis de costos; además de la experiencia en manejo de expedientes técnicos de supervisión de obra de los préstamos hipotecarios que otorga el ISSEG, así como de actividades administrativas y de oficina, conocimientos aprendidos y desarrollados dentro de la Carrera Profesional.

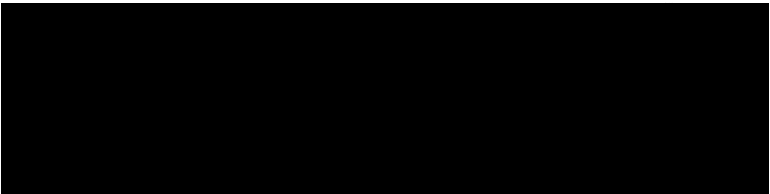
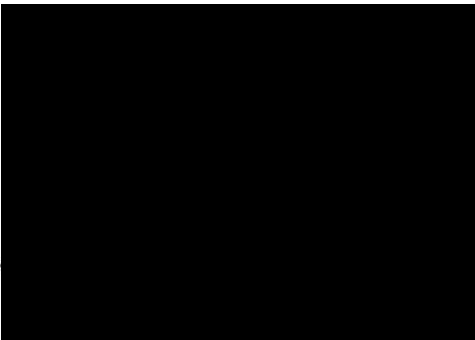
De Octubre 2006 a Enero del 2007, realicé actividades generales y de supervisión en la Coordinación de Infraestructura de Salud y Ecología, desarrollando actividades de apoyo de supervisión de obra en los hospitales de Dolores Hidalgo y San Miguel de Allende.

A partir de Febrero-Agosto del 2007 comencé a desempeñar labores como profesionista independiente, desarrollando diversos proyectos arquitectónicos y constructivos, entre ellos menciono:

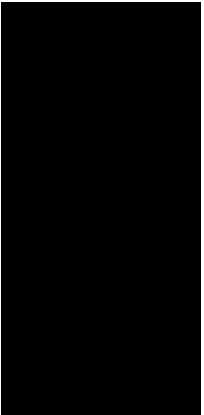
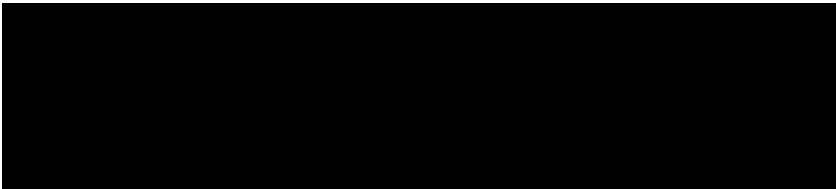
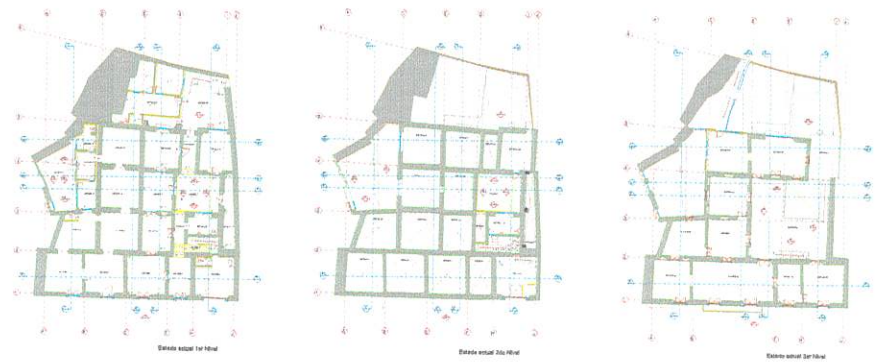
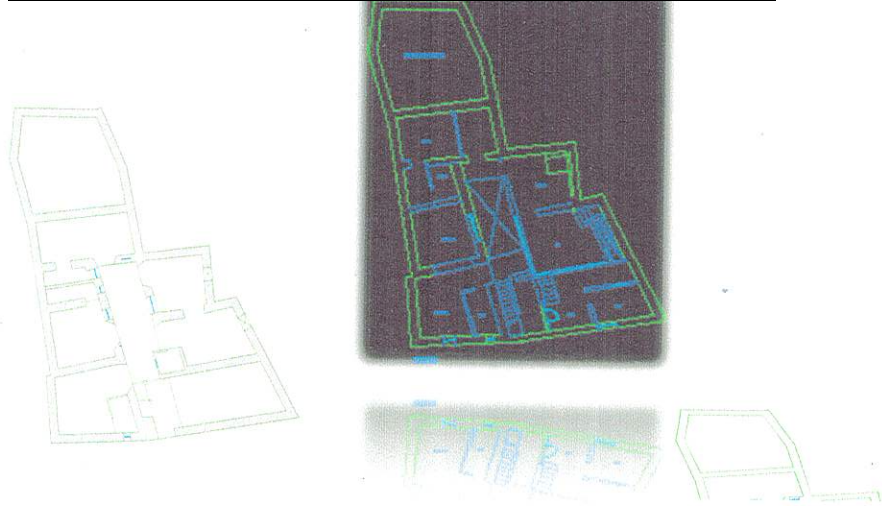




A R Q U I T E C T O



Ampliación del Museo Die
Guanajuato, Gto.



A R Q U I T E C T O

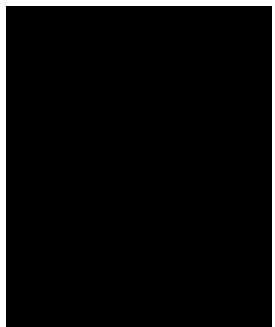
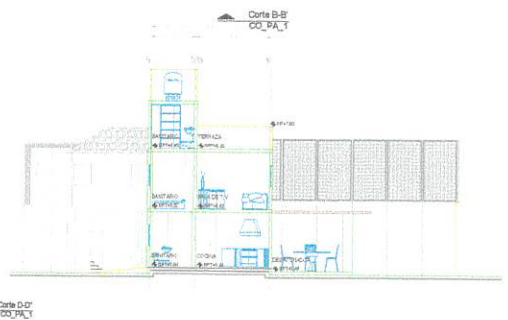
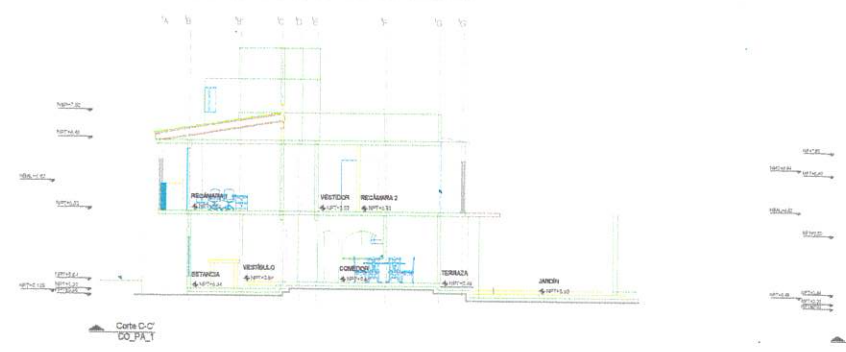
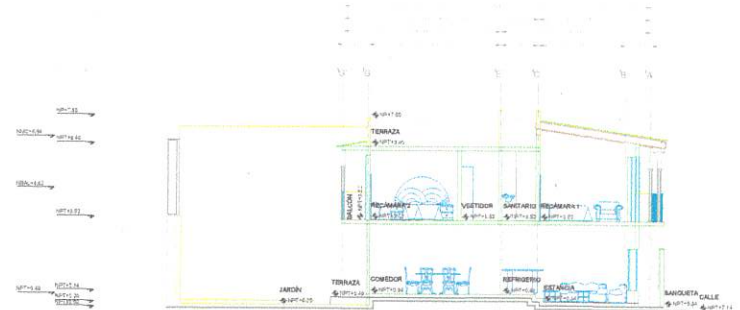
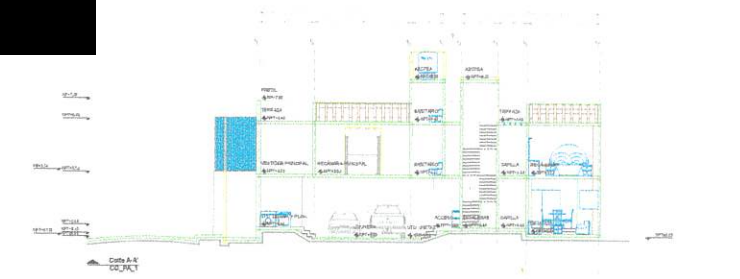
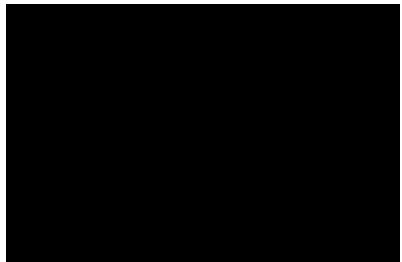
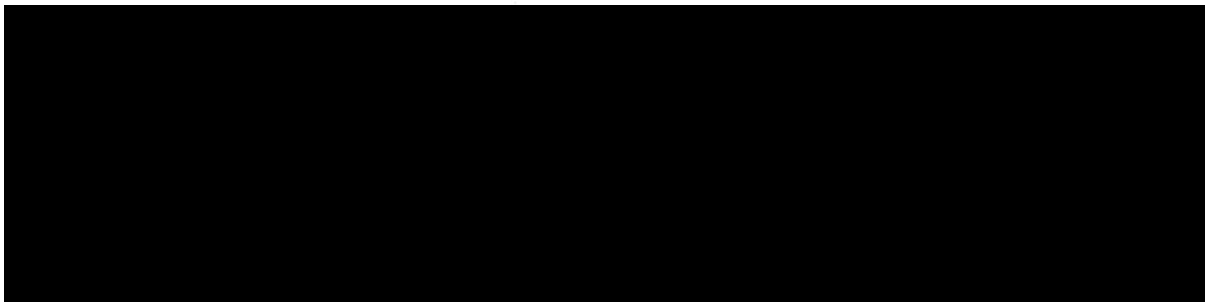


Proyecto Ejecutivo para la Dignificación del Mercado Benito Juárez y Restauración de Fachadas en San Luis de la Paz, Gto.



A partir del año 2010 y a la fecha continúo desempeñándome como profesionista independiente, prestando mis servicios profesionales en arquitectura, supervisión de obra y construcción.

En conjunto a mis actividades como profesionista independiente, durante 2011 inicié un negocio propio denominado "Le Coquelicot - Correo Floral" el cual se enfoca a la creación artística de pintura artesanal en la macetería y diseño dentro de la Floristería contemporánea, aportando una idea más que innovadora de carácter creativo. Se desarrollaron otras opciones dentro del mismo rubro, teniendo en cuenta el reciclaje, aprovechamiento de los medios de producción como la naturaleza muerta, logrando creaciones únicas e irrepetibles. De momento éste proyecto se desarrolla desde internet.

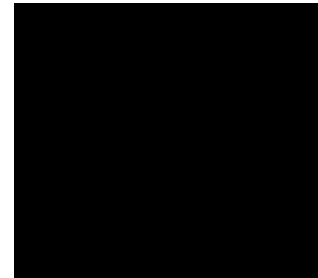
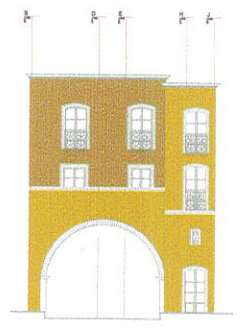
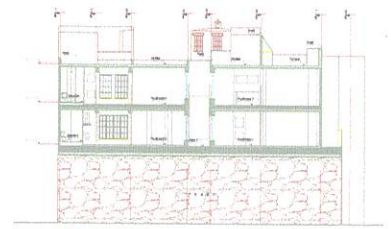




A R Q U I T E C T O



Proyecto Remodelación-Ampliación y Ejecución de
Obra.
Hotel Real Guanajuato.





Otros estudios:

2000 Congreso "Encuentro Latinoamericano de la Construcción".
Realizado en el Auditorio del Estado y Centro de Convenciones.
Guanajuato, Gto. México.
Duración 24-26 Agosto.

2001 Curso "La madera en la construcción".
Realizado en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guanajuato.
Duración de 20hrs.

2002 Curso "Composición arquitectónica".
Realizado en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guanajuato.
Duración de 24 hrs.

2003 Coloquio Científico "Identidad, desarrollo y viabilidad de las ciudades patrimoniales"
Organizado por Universidad LAVAL de Québec.
Duración: 22-24 Mayo

2003 Curso "Intervención en estructuras de Madera".
Realizado en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guanajuato.
Duración de 48 hrs. Ago 9 – Sep 6.

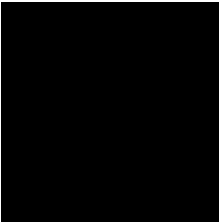
2004 Curso "Autocad 2004".
Instituto de Capacitación Empresarial en Sistemas, S.C.
Salamanca, Gto.
Duración 24 hrs. Mayo 9 – Junio 13

2005 Curso Teórico-Práctico "Uso estructural y acabados de madera para la construcción".
Escuela de Ingeniería Municipal. Calle de Leo No.58 Col. Prado Churubusco,
Duración 30 hrs. 11, 12 y 19 de Febrero México, DF.

2005 Curso "Terminaciones en Madera y un nuevo reglamento de construcción".
Impartido por COMACO, S.A. Consejo Nacional de la Madera en la Construcción.
México, DF. Duración 24 hrs. Marzo

2005 Curso "Colocación de pisos de madera e instalación para arquitectos y constructores".
Impartido por COMACO, SA. Consejo Nacional de la Madera en la Construcción
Instituto de Arquitectura y Urbanismo (IDAU)
Av. Veracruz No.24, Col. Roma.
México, DF. Duración 24 hrs. Junio 23 – 24

2006-2007 Especialidad en "Economía de la Construcción"
Facultad de Ingeniería Civil
Universidad de Guanajuato
Juárez No. 77



A R Q U I T E C T O

| | | | | | |
|-----------|---|------------|------|---|------------|
| 2007 | Diplomado de Fotografía Básica Escuela de Artes Plásticas Universidad de Guanajuato 25 Agosto-01 Diciembre | | 2020 | Aranceles para Proyecto y Obras de Edificación- CAL Col. Arq. León, A.C. | 8 Hrs |
| 2008 | Diplomado de Fotografía Intermedia Escuela de Artes Plásticas Universidad de Guanajuato Febrero-Septiembre | | 2020 | Doble Certificación en Habilidades y Conocimientos de Precios Unitarios y en Elaboración de Presupuestos de Obra y Construcción - IMIC | 20 Hrs |
| 2012 | Curso de Time Lapse HD LABS. México, DF. 28-30 Abril http://www.hdlabs.com.mx | | 2020 | Construcciones con Estructura de Madera- CAG/SCERBO | 6 Hrs |
| 2015-2016 | Workshops fotografía DSLR- Rep. Mex. | 144 Hrs | 2021 | Historia de la Capacitación en México- ICEMéxico | 4 Hrs |
| 2018 | Revit Structure y Revit MEP para I.C. | 40 Hrs | 2021 | Tramitología de los Servicios de SIMAPAG- SIMAPAG | 3 Hrs |
| 2019 | Curso DRO-PERITO DE OBRA. | 20 Hrs | 2021 | Curso Taller Actualización de Perito Especializado- DGMAOT-INAH-CAG-IC | 17 Hrs |
| 2020 | Foro Guanajuato BIM 2020 | 1 Jornada | 2021 | Información Básica Protección Civil para Perito Especializado-PROTECCIÓN CIVIL | 2 Hrs |
| 2020 | Cimentaciones Profundas Acero SMIG | 2 Jornadas | 2021 | Capacitación SICOM Trámites y Servicios – SICOM | 1 Jornada |
| 2020 | Bitácora de Obra – CAL Col. Arq. León, A.C. | 5 Hrs | 2022 | Utilización de la Cal en el Mantenimiento y Conservación de Inmuebles –DGMAOT UNIDAD DE GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO | 2 Jornadas |
| 2020 | Criterios y Principios Básicos de Iluminación – CAG Col. Arq. Gto., A.C. | 9 Hrs | | | |

A R Q U I T E C T O

| | | |
|------|---|---------------------------|
| 2022 | Actualización Perito CATASTRO- CATASTRO jornada | 1 |
| 2022 | Actos de Inspección y Verificación Implementación, Impugnación y responsabilidad Jurídica-EXPERTIS 7-jul/4-ago | |
| 2023 | Primer Curso de Actualización de Perito Especializado-DGMAOT-PRO-CAG Días | 2 2-3jun |
| 2023 | Curso de Capacitación y Actualización de Peritos en Infraestructura Física Educativa – SICOM | 2 Días 7-8nov |
| 2025 | Primer Curso de Capacitación Peritos Especializados en Obra y Aspirantes DGDU. Días | 2 Días 4 abr y 3 may |
| 2025 | Curso de Actualización Perito en Infraestructura Física Educativa SOP. Días | 3 Días 25, 26 y 27 ago |

2026

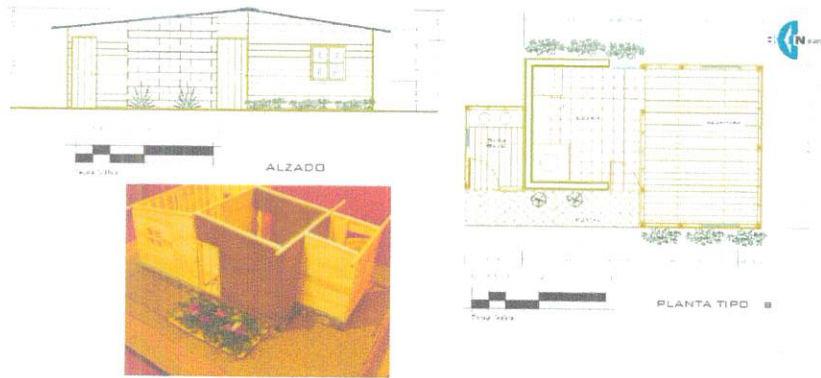
Charla Divulgativa REGLAMENTO DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO, para Peritos Especializados en
Obra DGDU.
1 Día
18 mar

Otras actividades:

- Participante en la investigación "Los Colegios Jesuitas en Guanajuato" para la compilación del texto "La Compañía de Jesús en Guanajuato" Política, arte y sociedad, Facultad de Arquitectura.
- Asistente del equipo de Logística para la 73° reunión de ASINEA. (Asociación Nacional de Escuelas de Arquitectura), Guanajuato, Gto.
- Participante en la 73° reunión de ASINEA con la ponencia titulada "La aprehensión del medio social por el arquitecto". Guanajuato, Gto.
- Auxiliar de análisis de costos y supervisión de obra en la construcción del Poder Judicial, en Salamanca, Gto.
- Servicio Social Profesional como Dibujante en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el Centro INAH-Guanajuato, Gto.
- Proyectos Arquitectónicos para beneficiarios del ISSEG, como Servicio Social Universitario, préstamos hipotecarios en diseño de casa-habitación.

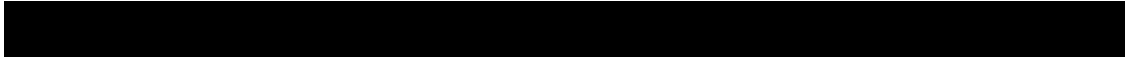
A R Q U I T E C T O

- Miembro del equipo "Propuesta del mejoramiento en el proyecto MI CASA DIFERENTE", presentado por miembros académicos y estudiantes de la Facultad de Arquitectura ante el H. Consejo Consultivo del IVEG, 2005.

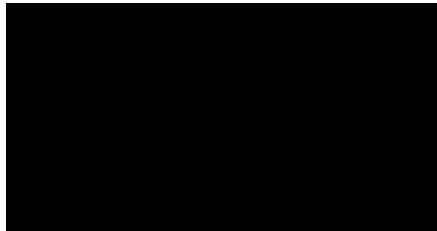


- Integrante del equipo que representó a la Universidad de Guanajuato en el Concurso "Vivienda emergente en madera 2004-2005. Participa y construye para los demás" convocado por la SEMARNAT, FONAPO, CONAFOVI, etc. Obteniendo una Mención Honorífica, Noviembre 2005.

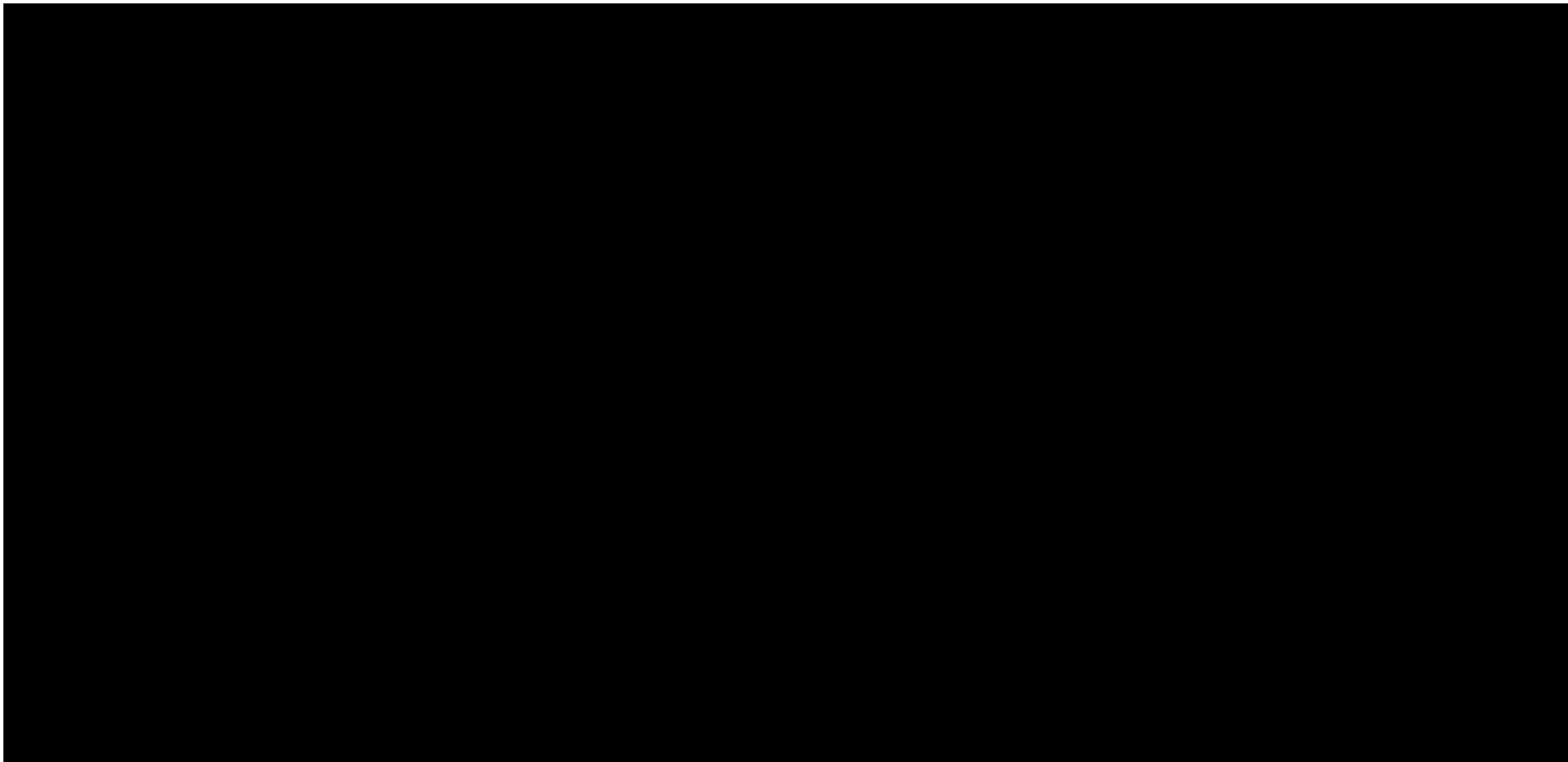




A R Q U I T E C T O

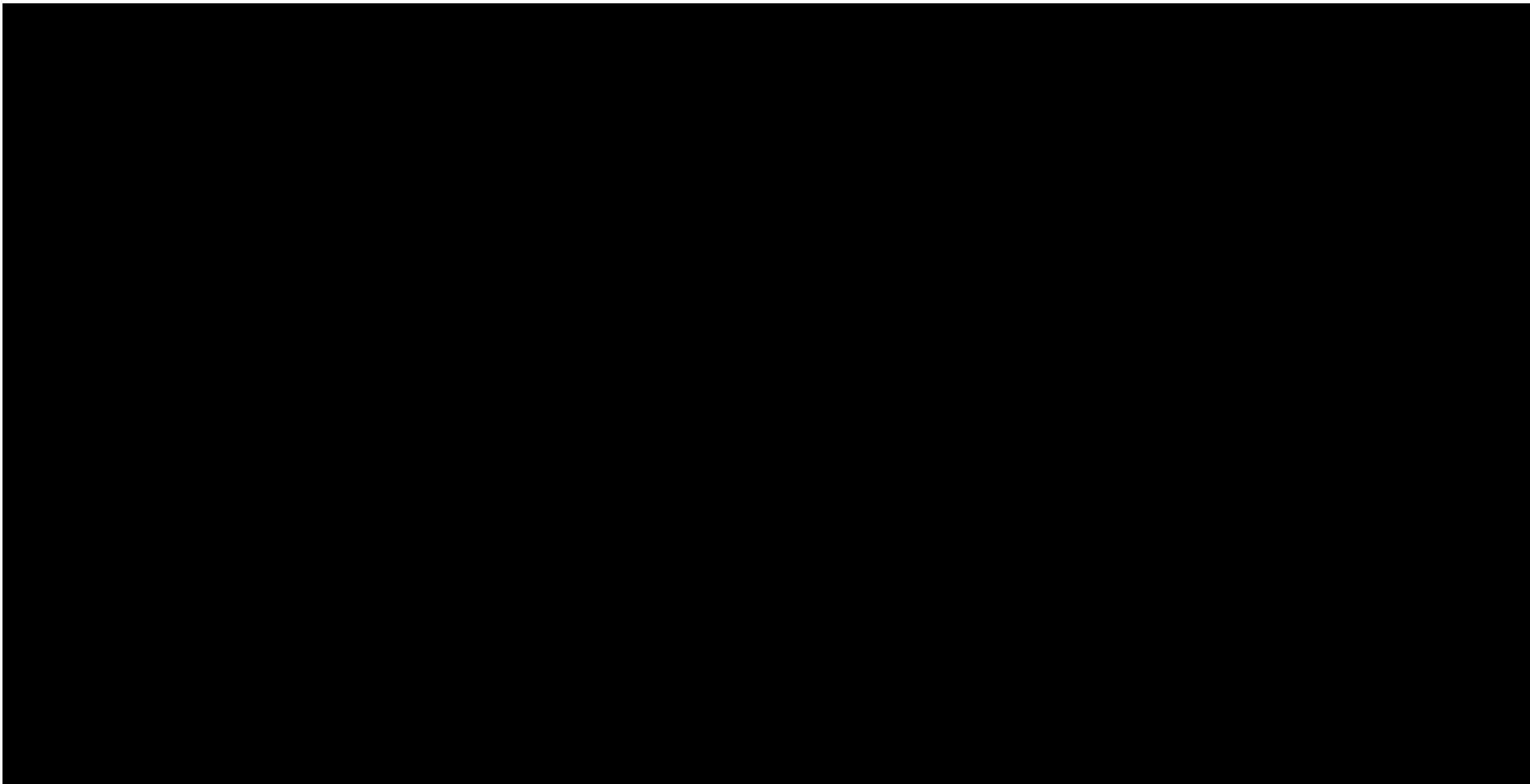
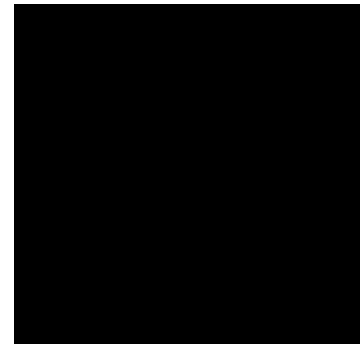


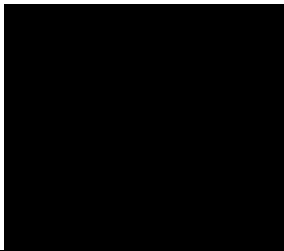
Perito **E**specializado :



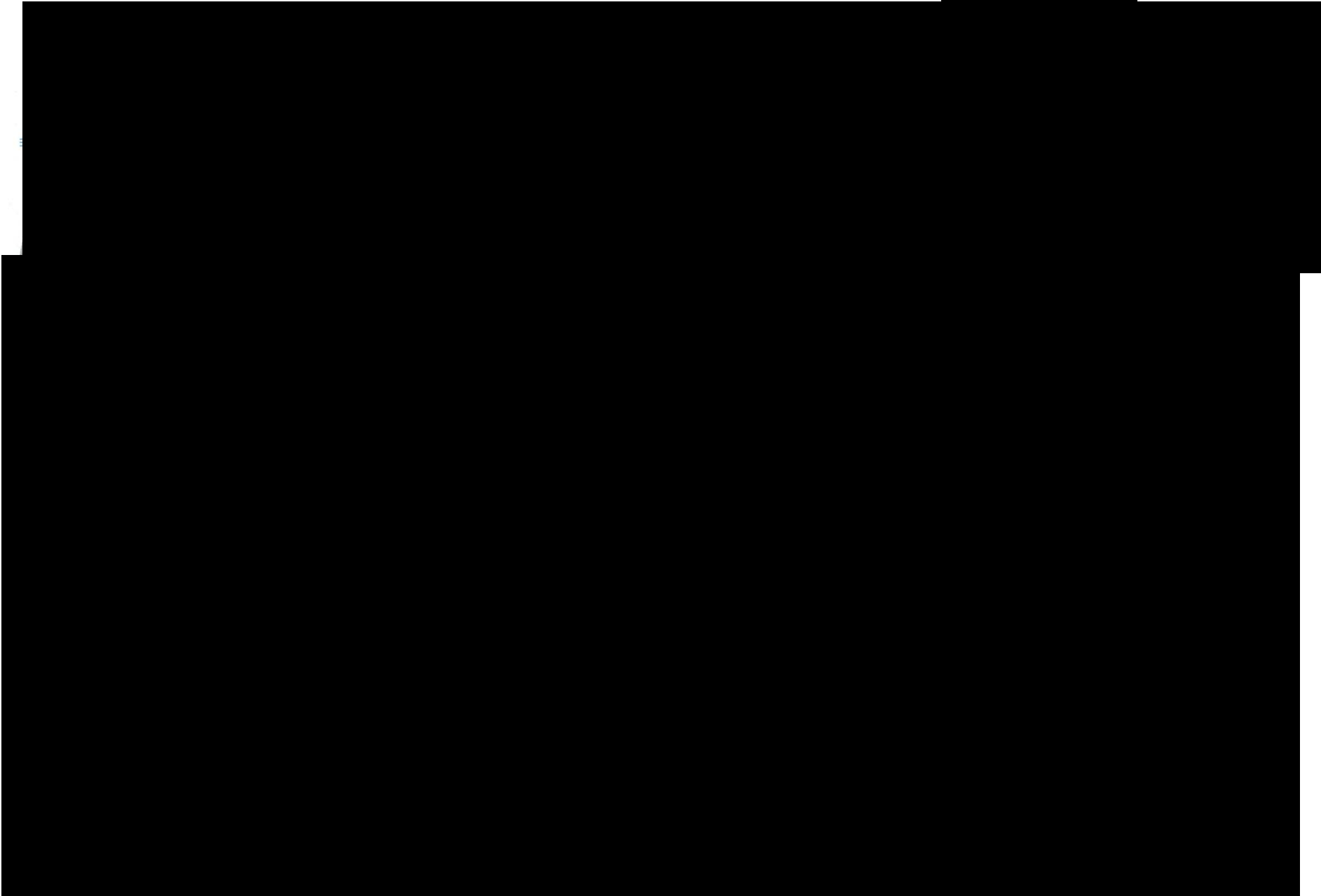


A R Q U I T E C T O





A R Q U I T E C T O



A R Q U I T E C T O

Gestión O bra M ayor y/o S upervisión E xterna

P rograma **LEEN - La E scuela E s N uestra:**

Validaciones "POSITIVAS" ante **SOP** (antes SICOM)

1.- **OF. DPIE 356 - 2022** TOMAS ALVA EDISON
- VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN POSITIVA -
- CCT SECUNDARIA 11ETV0437K -
- SAN JOSÉ DE PINOS, GUANAJUATO -
- **AMPLIACIÓN DE CANCHA CON MURO DE CONTENSIÓN** -
FECHA: 20 DICIEMBRE 2022

2.- **UEP 377-2021** DAVID ALFARO SIQUEIROS
- VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN POSITIVA -
- CCT PREESCOLAR 11DJN4468Q -
- SAN VICENTE DE LA CRUZ, GUANAJUATO -
- **CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL** -
FECHA: 22 DICIEMBRE 2021

3.- **OF. DPIE 121 - 2023** TOMÁS CHÁVEZ MORADO
- VALIDACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN POSITIVO -
- CCT PREESCOLAR 11DJN4244I -
- SOLANO, GUANAJUATO -
- **CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN ATÍPICA** -
FECHA: 27 MARZO 2023

4.- **OF. DPIE 583 - 2023** CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE
MANUEL LOPEZ DAVILA
- VALIDACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN POSITIVO
- CCT CAM 11DML0005G
- GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA ATÍPICA 12X6 M** -
FECHA: 15 SEPTIEMBRE 2023

5.- **OF. DPIE 525/2024** EMMA GODOY
- VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PREESCOLAR 11DJN0614J
- SANTA CATARINA DE CUEVAS, GUANAJUATO
- **BARDA PERIMETRAL TIPO LEEN** -
FECHA: 12 ABRIL 2024

6.- **OF. DPIE 527/2024** LICENCIADO BENITO JUÁREZ
- VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PREESCOLAR 11EJN0182K
- ARPEROS, GUANAJUATO
- **TECHUMBRE METÁLICA TIPO 6X6-**
FECHA: 12 ABRIL 2024

7.- **OF. DPIE 752/2024** DAVID ALFARO SIQUEIROS -
VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PREESC. 11DJN4468Q
- SAN VICENTE DE LA CRUZ, GUANAJUATO
- **TECHUMBRE METÁLICA ATIPICA 9.84 X 5.80** -
FECHA: 27 MAYO 2024

8.- **OF. DPIE 803/2024** DR JOSÉ MARÍA LUIS MORA -
VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT TELESECUNDARIA 11ETV0702S
- CAÑADA DE BUSTOS, GUANAJUATO
- **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS METÁLICAS** -
FECHA: 31 MAYO 2024

A R Q U I T E C T O

9.- OF. DPIE 1453/2024

22 DE ABRIL

- VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PRIMARIA 11DPR1758C
- CARRIZO, GUANAJUATO
- **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLIZA 10 X 12 M TIPO + 3 E.E.** -
FECHA: 09 OCTUBRE 2024

10.- OF. DPIE 1828/2024

JUVENTINO ROSAS

VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PRIMARIA 11EPR0118Z
- CAÑADA DE BUSTOS, GUANAJUATO
- **CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE CONCRETO** -
FECHA: 16 DICIEMBRE 2024

11.- OF. DPIE 1829/2024

FERNANDO

LIZARDI - VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT TELESECUNDARIA 11ETV0955V
- PASO DE PIRULES, GUANAJUATO
- **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA 6 X 6 M** -
FECHA: 16 DICIEMBRE 2024

12.- OF. DPIE 1830/2024

LEONA

VICARIO - VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PREESCOLAR 11DJN0608Z
- CAÑADA DE BUSTOS, GUANAJUATO
- **CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PATIO CÍVICO**
DIMENSIONES 10 X 12 M TIPO -
FECHA: 17 DICIEMBRE 2024

13.- OF. DPIE 1849/2024

MARÍA MONTESSORI -

VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PREESCOLAR 11EJN0094Q
- CARRIZO, GUANAJUATO
- **CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL TIPO LEEN** -
FECHA: 17 DICIEMBRE 2024

14.- OF. DPIE 1885/2024

JUAN BAUTISTA MORALES - JORGE

IBARGÜENGOITIA
- VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PRIMARIA R 11DPR3808H
- YERBABUENA, GUANAJUATO
- **CONSTRUCCIÓN DE TECHADO 5 X 6 M TIPO** -
FECHA: 19 DICIEMBRE 2024

15.- OF. DPIE 0042/2024

FEDERICO FROEBEL

- VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PREESC. 11DJN4468Q
- CERRO DEL CUARTO, GUANAJUATO
- **TECHUMBRE METÁLICA ATÍPICA 6 X 12 M TIPO CAM** -
FECHA: 16 ENERO 2025

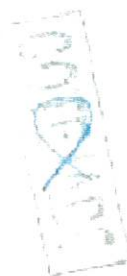
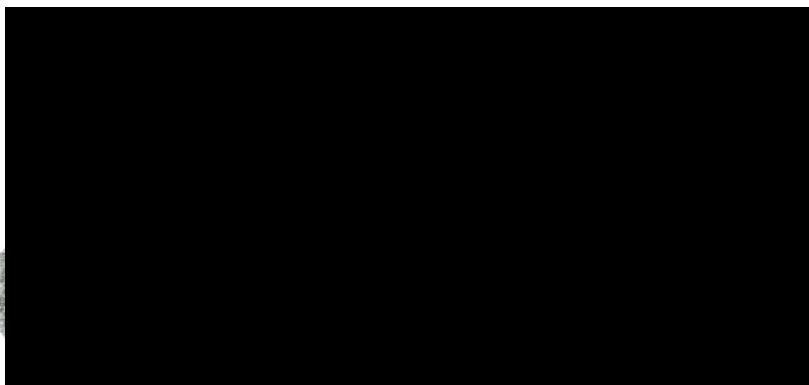
16.- OF. DPIE 0158/2026

DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEEN
- CCT PREESC. 11ETV0702S
- CAÑADA DE BUSTOS, GUANAJUATO
- **CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR LEEN + 1 E. E.** -
FECHA: 18 FEBRERO 2026



Universidad
de Guanajuato



Arquitecto

En atención a que ha realizado los estudios conforme al programa académico correspondiente, cumplido los requisitos de la legislación universitaria y obtenido aprobación en el examen profesional por unanimidad de votos, sustentado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México, el día veintisiete del mes de enero del año dos mil cinco, según consta en las actas correspondientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México,
a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.



Maria Guadalupe Martinez Cadena

Dra. María Guadalupe Martínez Cadena
La Secretarías General

Arturo Lara Lopez

Dr. Arturo Lara López
El Rector

CÉDULA

SEP

México D.F. 26 de Julio del 2011

SECRETARÍA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA
EN VIRTUD D

CURP:

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE
EN EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
**LICENCIATURA EN
ARQUITECTURA**



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Personal:

Nombre:
Profesión:
Edad:
Lugar de nacimiento:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
R.F.C.:
C.U.R.P.:
Cédula:

Estudios:

- 1998 - 2004 Profesional Facultad de Arquitectura
Universidad de Guanajuato
Guanajuato, Gto. México
- 2006 - 2008 Esp. Economía de la Construcción
Facultad de Ingeniería Civil
Universidad de Guanajuato
Guanajuato, Gto. México

Cursos:

- 2002 Composición arquitectónica-FAUG 24 Hrs
- 2005 La madera en la construcción: Uso estructural, intervenciones y acabados-EIM 30 Hrs
- 2006 Construcción en Madera-COMACO 24 Hrs
- 2006 2007-2008 Dipl. en Fotografía B. e I.- EAP. 40 Hrs
- 2012 Curso Time Lapse-HD Labs - Mex. 24 Hrs
- 2015-2016 Workshops fotografía DSLR- Rep. Mex. 144 Hrs
- 2018 Revit Structure y Revit MEP para I.C. 40 Hrs
- 2019 Curso DRO-PERITO DE OBRA. 20 Hrs
- 2020 Foro Guanajuato BIM 2020 1 Jornada
- 2020 Cimentaciones Profundas Acero SMIG 2 Jornadas
- 2020 Bitácora de Obra - CAL Col. Arq. León, A.C. 5 Hrs
- 2020 Criterios y Principios Básicos de Iluminación - CAG Col. Arq. Gto., A.C. 9 Hrs
- 2020 Aranceles para Proyecto y Obras de Edificación-CAL Col. Arq. León, A.C. 8 Hrs
- 2020 Doble Certificación en Habilidades y Conocimientos de Precios Unitarios y en Elaboración de Presupuestos de Obra y Construcción - IMIC 20 Hrs
- 2020 Construcciones con Estructura de Madera-CAG/SCERBO 6 Hrs
- 2021 Historia de la Capacitación en México- ICEMEXICO 4 Hrs
- 2021 Tramitología de los Servicios de SIMAPAG-SIMAPAG 3 Hrs
- 2021 Curso Taller Actualización de Perito Especializado-DGMAOT-INAH-CAG-IC- 17 Hrs
- 2021 Información Básica Protección Civil para Perito Especializado-PROTECCIÓN CIVIL 2 Hrs
- 2021 Capacitación SICOM Trámites y Servicios - SICOM 1 Jornada
- 2022 Utilización de la Cal en el Mantenimiento y Conservación de Inmuebles-DGMAOT UNIDAD DE GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO 2 Jornadas
- 2022 Actualización Perito CATASTRO- CATASTRO 1 jornada
- 2022 Actos de Inspección y Verificación Implementación, Impugnación y responsabilidad Jurídica-EXPERTIS 7-jul/4-ago
- 2023 Curso de Actualización de Perito Especializado DGMAOT-PRO-CAG 2-3 jun
- 2023 Curso de Capacitación y Actualización de Peritos en Infraestructura Física Educativa - SICOM 7-8 nov
- 2025 Primer Curso de Capacitación Peritos Especializados en Obra y Aspirantes DGDU- 4 abr y 3 may
- 2025 Curso de Actualización de Peritos en Infraestructura Física Educativa -SOP 25, 26 y 27 ago
- 2026 Charla Divulgativa RDUOTMG para Peritos Especializados DGDU 18 mar

Experiencia profesional:

- 2003-2005 Desarrollo de Proyectos y Supervisión de obra ISSEG-Convenio UG
- 2005 Proyecto "Mejoramiento y adecuación MI CASA DIFERENTE" - Consejo Consultivo IVEG
- 2005-2006 Secretaría de Obra Pública - Coordinación de Infraestructura de Salud y Ecología, Asistente Administrativo.
- 2006-2007 Secretaría de Obra Pública - Coordinación de Infraestructura Básica, Supervisor de obras.
- 2007-2008 Despacho "Centro Arquitectónico", Dibujante.
- 2008-2021 Profesional Independiente: Proyecto, Dirección, Administración, Supervisión, Residencia de obra, Construcción y Gestión.
- 2013-2021 Docente Depto. de Ciencias Exactas- Instituto Hispanoamericano.
- 2018-2021 Colegio de Arquitectos Guanajuatenses; A.C. Comisión de Servicio Profesional de Indole Social Y Comisión de Mejoramiento Continuo.
- 2020-2026 Supervisión y/o Responsable Técnico "LEEN - La Escuela es Nuestra"- Prof. Independiente.

Idiomas:

B1 Inglés

A2 Francés

Software:

Habilidades:

Compromiso Social

Construcción

Proyecto

Fotografía

Aptitudes y Capacidades:

- Proactiva
- Adaptabilidad
- Compromiso
- Trabajo en equipo
- Visión de servicio
- Responsabilidad
- Tolerancia

Nombramientos:

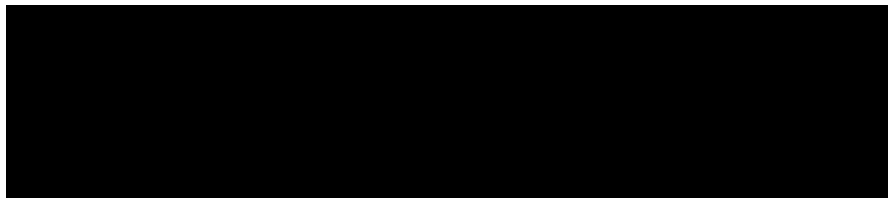
PERITO ESPECIALIZADO
 PERITO EN INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE PERITO ESPECIALIZADO CON CLASIFICACIÓN
PERITO DE PROYECTO, DE OBRA Y SUPERVISOR**

No. CR 130



De Conformidad con lo señalado a los Artículos 384, 385, 386, 387 y 388 Del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, relativo a los Peritos Especializados una vez que ingresó a esta Dirección General la documentación establecida en dicho Código.

En relación al Artículo 390 del Código citado en supralíneas, los Peritos de Proyecto y de Obra no podrán ejercer como Perito Supervisor en las Obras en que hayan intervenido con tal carácter.

Esta Constancia tiene una vigencia de dos años, con fecha de vencimiento el día 18 de diciembre de 2026.

Guanajuato, Gto. a 18 de diciembre de 2024

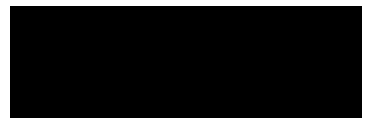
ATENTAMENTE



ING. MONSERRAT DEL ROCÍO VILLAGOMEZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO
URBANO**

Con Copia:
Expediente.
I'MRVL/A'M



OBRA PÚBLICA

2025

La Secretaría de Obra Pública,
otorga la presente

Constancia

a

[Redacted Name]

Por acreditar el curso

Peritos en Infraestructura Física Educativa 2025



Mtro. Juan Pablo Pérez Beltrán

Secretario de
Obra Pública

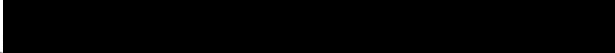
Guajuato, Gto. a 22 de Septiembre de 2025

[Redacted Signature]



**Formato Anexo 1. Carta intención de auto propuesta.
Consejo Directivo del SIMAPAG**

**Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

Quien suscribe  de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, inciso a), de la "Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato", por medio del presente, manifiesto mi interés en ocupar un cargo en el Consejo Directivo del SIMAPAG.

Las razones de mi postulación, son las siguientes:

NO OMITO MENCIONAR QUE INGRESÉ POR EL FORMATO 1 A PESAR DE
CONTAR CON EL RESPALDO DE PERITOS URBANISTAS A.C. E.I. DE
MI INTERÉS DAR A CONOCER MIS RAZONES DE POSTULACIÓN.
COMO PROTECTOR, PERITO ESPECIALIZADO, PERITO DE INFRAESTRUCTURA EDU-
CATIVA ESTOY CONVENCIDA QUE A TRAVÉS DE LA CONCIENCIACIÓN DE LA
EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AGUA EN NUESTRA SOCIEDAD PODEMOS RAO-
NALIZAR EL USO Y POTENCIAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS
DAVDO CONTINUAR A TRAVÉS, CHARLAS, CURSOS A TODA LA SOCIEDAD. APOYAR
MEJORA REGULATORIA EN GESTIÓN DE SUMINISTRO Y ALCANTARILLADO EN EL TE-
Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar. REPUDIO EN GUANAJUATO,
GUANAJUATO.

Sin otro particular, agradezco su atención.



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL

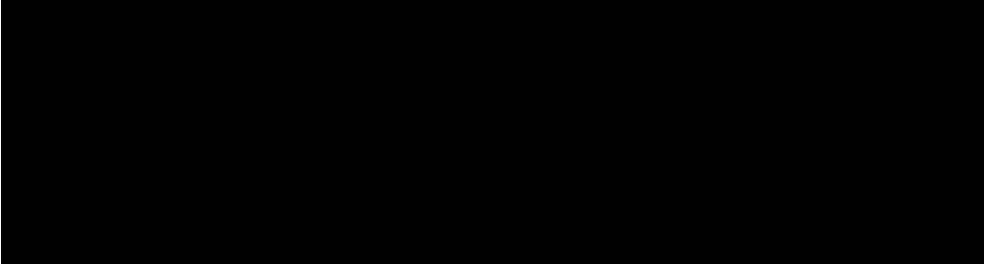


MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 287063
2026-04-07 14:15:18
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000708143107

CONCEPTO

IMPORTE



RESIDENCIA

278 CONSTANCIAS QUE EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS
PAGO POR 0511 CONSTANCIA DE RESIDENCIA. REF. 17530, 1.00 CONSTANCIA LEY DE
INGRESOS, ARTICULO 28 FRACC. III

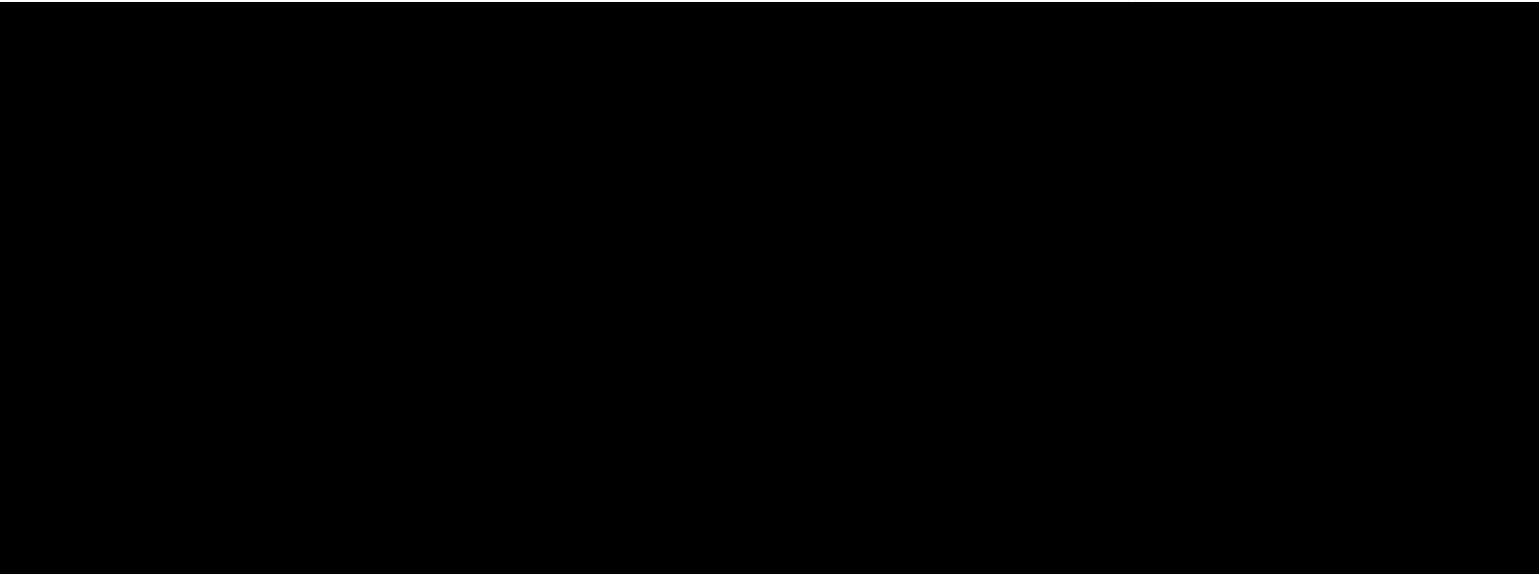
134.09

PAGADO

SECRETARÍA DE INGRESOS
ADAP

Total Pagado
(CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.)

134.09





**Formato Anexo 2. Carta intención de propuesta por grupo de la Sociedad Civil.
Consejo Directivo del SIMAPAG**

**Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

Quien suscribe [REDACTED], en mi calidad de presidente (cargo) de la Peritos Cuernavercenses A.C. (nombre del grupo de la sociedad civil), de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, inciso a), de la "Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato", por medio del presente, me permito proponer [REDACTED] para ocupar un cargo en el Consejo Directivo del SIMAPAG.

Las razones de la postulación son las siguientes:

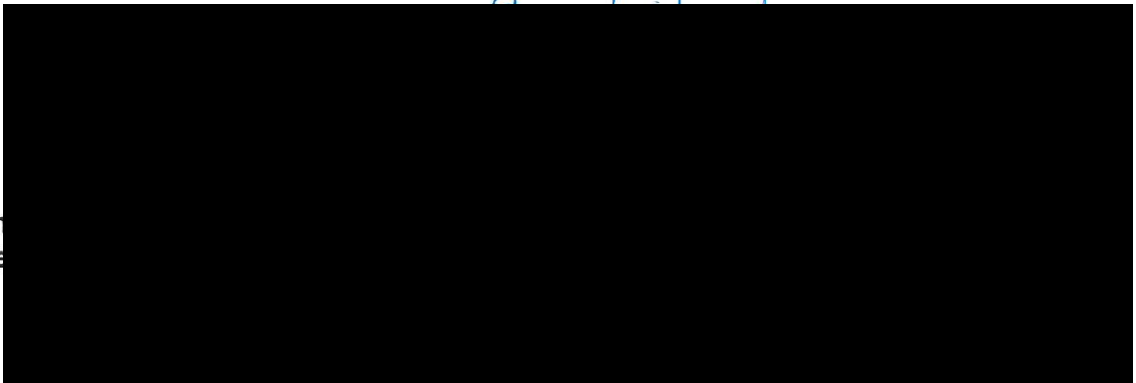
- Experiencia en el tema de agua potable y alcantarillado.
- Elección en asamblea de la asociación
- currículum.

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

(Nombre y
aclaración)





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN

Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.

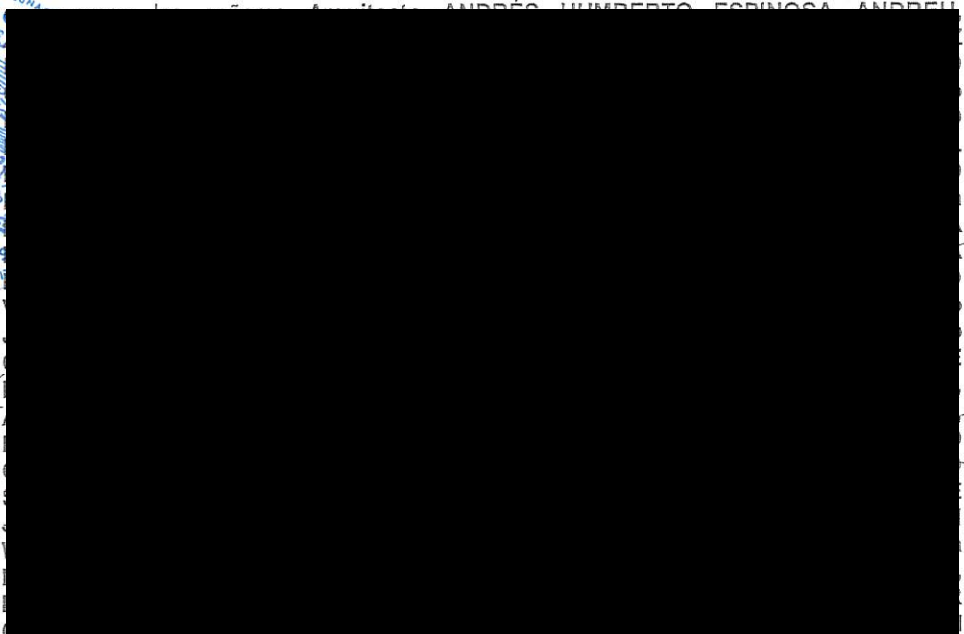


TOMO XXX TRIGÉSIMO

ESCRITURA PÚBLICA 2,815 DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE



En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 21 veintiún días mes de octubre del año 2020 dos mil veinte ante mí LICENCIADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN, Titular de la Notaría Pública número 9 nueve de este Partido Judicial, con domicilio en Callejón de la Estrella número 3 tres, despacho 1 uno, de esta Ciudad, ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDRÉS

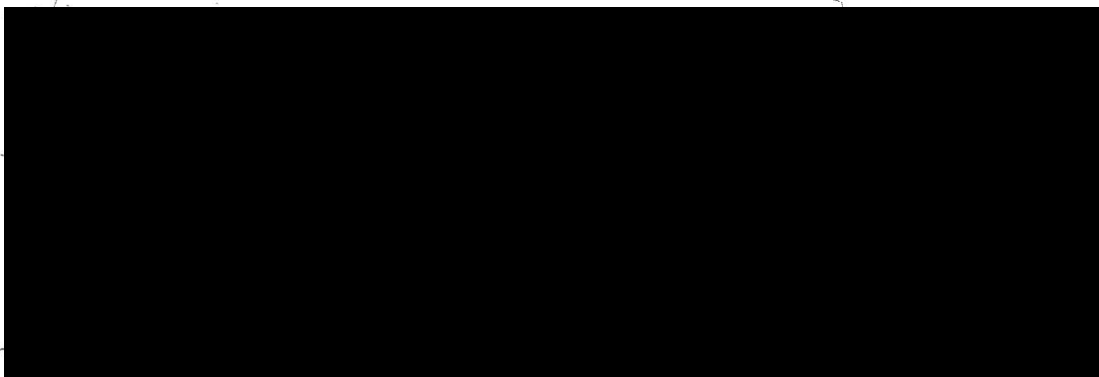


OTORGADO

Código Civil para el Estado de Guanajuato, la Constitución de la Asociación Civil que se denominará "PERITOS CUEVANENSES", en el que intervienen como asociados; y declaran bajo protesta de decir verdad, otorgar las siguientes cláusulas que conformarán los estatutos de la misma:

CLÁUSULAS:





SECRETARÍA PÚBLICA FEDERAL
LIC. I. I. I.
NOTARÍA

**CAPÍTULO PRIMERO.
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN
Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.**

ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de esta Asociación Civil será: "PERITOS CUEVANENSES" seguido de las palabras "A. C."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Su domicilio social será la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo establecer oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la Asociación será:

- 1.- Agremiar a profesionistas de la arquitectura, la ingeniería civil, el urbanismo u otras profesiones y ramas profesionales equivalentes o relacionadas, que funjan como directores responsables de obra o como peritos auxiliares ante las autoridades municipales, estatales y federales en la elaboración, verificación, validación y responsables de proyectos sean de obra pública o privada, de construcción, urbanización o edificación de obras y supervisión de las mismas o de cualquier otra actividad que lo requiera, sea cual fuere la denominación que se le dé al director responsable de obra o perito, siempre y cuando sean actividades inherentes al ejercicio de las profesiones que se agremia en esta asociación.
- 2.- Defender los intereses profesionales, tanto en lo individual, como en su calidad de integrante de esa asociación a fin de dignificar el ejercicio de las profesiones que agremia.
- 3.- Promover, gestionar y registrar procesos para la formación profesional de directores responsables de obra, peritos profesionales con los mejores estándares de calidad.
- 4.- Realizar toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la capacitación y desarrollo humano. Impartir y organizar cursos, diplomados, seminarios y conferencias a través de personal capacitado o a través de expositores nacionales o extranjeros reconocidos; organizar actos académicos, talleres y convenciones para la capacitación y actualización permanente de directores responsables de obra y peritos profesionales, atendiendo las necesidades del entorno social, profesional y a las disposiciones normativas previstas en la materia, conforme a los procedimientos que determine esta Asociación en su Reglamento para la Formación, Capacitación y Actualización Continua de profesionales.
- 5.- Desarrollar procedimientos, convenios y demás mecanismos necesarios a fin de registrar ante las instancias competentes los procesos de certificación y recertificación de directores responsables de obra y peritos profesionales, conforme las disposiciones normativas vigentes y en estricto apego a los procedimientos que esta asociación determine en su reglamento para la certificación como directores responsables de obra y peritos profesionales y contenidos para la Certificación Profesional que proponga esta asociación.
- 6.- Formar y publicar listas de peritos profesionales y pugnar para que éstos sean considerados y reconocidos de carácter oficial, para los dictámenes de las instituciones gubernamentales y de particulares.
- 7.- Participar en las comisiones, consejos y mesas de análisis y consulta con autoridades municipales, estatales y federales en proyectos y propuestas para la elaboración y actualización de la normatividad aplicable, relacionada con la actividad de los directores responsables de obra o peritos profesionales.
- 8.- Apoyar técnicamente en materia profesional a la administración pública federal, estatal o municipal, en aquellos asuntos que le sean requeridos, proponiendo políticas técnicas de la profesión y estudios de investigación que permitan interpretar y resolver los problemas relacionados con la construcción y con el desarrollo que el entorno social, profesional que se requiere.





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



COPIADO

--- 9.- Participar como asociación de actividades de servicio-profesional de índole social o institucional conforme lo establece el artículo 5 Constitucional.

--- 10.- Fomentar la participación de ésta Asociación en comisiones de práctica internacional como Directores responsable de obra y peritos profesionales, respecto de las negociaciones para los acuerdos de reconocimiento mutuo en los tratados de libre comercio que prevén la prestación transfronteriza de servicios profesionales.

--- 11.- Formular reglas de conducta y de ética profesional, para los miembros de esta Asociación, a fin de vigilar el ejercicio como directores responsables de obra y peritos profesionales se desempeñe dentro del más alto plano moral, ético y legal.

--- 12.- Verificar que sus integrantes cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de ejercicio profesional.

--- 13.- Promover el legal ejercicio profesional y las demás que deriven de la asamblea general y demás disposiciones jurídicas aplicables.

--- 14.- Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, concesión, usufructo o en comodato toda clase de bienes, muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cabal desarrollo del objeto social; otorgar el uso y goce, por cualquier título permitido por la ley; poseer, constituir, reparar y operar, bienes muebles e inmuebles para la realización de los objetos de la Sociedad.

--- 15.- Participar como asociada, en toda clase de asociaciones, sociedades civiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, o en coordinación con las mismas.

--- 16.- Allegarse los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, convocando a participar a las personas físicas y morales de los sectores público, privado y social, interesadas en apoyar el objeto de la asociación.

--- 17.- La Asociación podrá realizar y practicar todo tipo de actos jurídicos, en general, celebrar, formalizar y ejecutar todas las operaciones, convenios, contratos, subcontratos, negocios y actos jurídicos lícitos en general, en materia civil, mercantil, laboral, fiscal, bancaria y financiera y administrativa o de cualquier otra índole; obtener permisos, autorizaciones y concesiones, para el cumplimiento de sus objetivos sociales; todo ello relacionados directa o indirectamente o con cualquier actividad anexa o conexas, con los objetos de la Asociación sean accesorios e incidentales, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para el más amplio y eficaz cumplimiento de su objeto social.

--- 18.- Suscribir, otorgar, aceptar, girar, endosar, avalar todo tipo de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de toda clase de obligaciones, otorgar y obtener toda clase de garantías, avales y fianzas, sean propias o de terceros; pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo la de cheques y para girar contra de ella, con facultad para designar a las personas autorizadas en dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación, aperturar y en su caso cancelar, cualquier tipo de cuentas bancarias a nombre de la asociación y girar contra de ellas; obtener todo tipo de financiamiento bancario, préstamos o créditos, otorgar y recibir garantías reales y específicas mediante prenda, hipoteca, o fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; para ellos no sé requiera la concesión especial;

Todos los actos anexos y conexos relacionados con los fines anteriormente descritos.

--- ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años contados a partir de esta fecha.

--- ARTÍCULO QUINTO.- La Asociación es mexicana, por tanto los asociados fundadores y los futuros que la Asociación pueda tener convienen en que: "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones de dicha asociación, que adquieran o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con

autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

ARTÍCULO SEXTO.- La Asociación no tendrá un fin preponderante económico. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, por cualquier actividad legal que realice para tal fin o bien los derivados por la disposición de bienes muebles o inmuebles de su propiedad; por donaciones; por el cobro de los servicios que preste; ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social.

--- Ninguno de los asociados persigue ni podrá obtener dentro de la Asociación ningún fin lucrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son asociados los que firman esta escritura, y las personas físicas que posteriormente sean admitidas con ese carácter.

ARTÍCULO OCTAVO.- El carácter de asociado se perderá por:

1. Renuncia expresa del interesado.
2. Por realizar actividades contrarias a los objetivos de la Asociación.
3. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos de la Asociación.
4. Por ausentarse injustificadamente de las Asambleas Ordinarias que se realicen durante dos años continuos. La Asamblea tendrá la capacidad de decidir la justificación de las faltas y deberá notificar por escrito a los asociados que hayan perdido este carácter. La justificación se hará por la aprobación de la mayoría de los asociados presentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea de asociados es el órgano supremo de la Asociación y en ella radica su gobierno.

Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del año.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio y las Extraordinarias en cualquier tiempo.

Las Asambleas Ordinarias conocerán:

De los informes generales.

Del estudio y análisis de las cuentas del ejercicio y del patrimonio de la Asociación.

Del nombramiento del Director.

De la admisión y exclusión de los asociados.

De la aprobación y modificación al Reglamento de la Asociación.

De asuntos generales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El régimen de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias es el siguiente:

- 1.- Las convocará el Presidente o la Mesa Directiva.
- 2.- La convocatoria contendrá el Orden del Día.
- 3.- Si no pudiera celebrarse el día fijado, se convocará por segunda vez con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la celebración.
- 4.- En las Asambleas, actuarán como Presidente y Secretario los de la Mesa Directiva o bien las personas que sean elegidas por la Asamblea para esa ocasión.
- 5.- El Presidente designará uno o varios escrutadores.
- 6.- Se declarará legalmente instalada:
- 7.- El Quórum legal de la Asamblea:
 - A).- Si son ordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del cincuenta y uno por ciento de los asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.
 - B).- Si son extraordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del setenta y cinco por ciento de asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.
 - C).- Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes.
 - D).- Los asociados concurrirán a la Asamblea personalmente o por apoderado para lo que bastará una simple carta poder.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Asociación se administrará por medio de la Mesa Directiva, la cual estará integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y las Comisiones de Trabajo, que se aprueben.

El Presidente tiene las siguientes funciones:

- 1.- Ser el único representante legal y llevará la firma de la Asociación y ejercerá las facultades que fuera necesarias para el desarrollo de la misma y se cumplan los





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



COPIADO



objetos sociales. Solo que requerirá de autorización de la asamblea para actos o contratos de transmisión de dominio, para empeñar, hipotecar o gravar cualquier otro derecho real de la Asociación Sociedad. Solo será revocado el nombramiento o designación de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Asamblea. Desde luego siempre con la obligación de rendir cuenta de sus gestiones en asamblea o bien cuando se lo soliciten la mayoría de los socios.

- 2.- Convocar a las Asambleas de asociados y ejecutar los acuerdos tomados en las mismas.
- 3.- Preparar junto con los otros miembros de la Mesa Directiva los informes de actividades de la Asociación.
- 4.- Firmar junto con el Secretario las Actas de las Asambleas realizadas.
- 5.- Informar a la Asamblea de los convenios propuestos y firmados que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Asociación.
- 6.- Seleccionar y en su caso contratar apoyo de directores y principales colaboradores de la Asociación, cuyo trabajo sea retribuido.

El Secretario tiene las siguientes funciones:

- 1.- Llevar al día los libros de Actas y Acuerdos de la Asociación.
- 2.- Levantar las Actas de las sesiones.
- 3.- Llevar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos tomados en las Asambleas.
- 4.- Comprobar el quórum necesario para llevar a cabo las Asambleas y los resultados finales de las votaciones.
- 5.- Firmar junto con el Presidente las Actas de las Asambleas realizadas.
- 6.- Notificar por escrito a las instituciones y organismos correspondientes los cambios que ocurran dentro del Consejo Directivo.
- 7.- Supervisar el archivo de la Asociación, donde se guarden los informes de actividades y financieros, de los convenios suscritos y otros documentos que registren diversos compromisos de la Asociación; y las demás inherentes a su función.

El Tesorero tiene las siguientes funciones:

- 1.- Supervisar la contabilidad y elaboración de informes financieros de la Asociación que se presenten a la Asamblea.
- 2.- Supervisar los ingresos y gastos de la Asociación, así como el uso de las cuentas bancarias a nombre de la Asociación.
- 3.- Llevar al día el registro de activos de la Asociación.
- 4.- El tesorero, con el informe trimestral que deberá rendir ante el Mesa Directiva, acompañará una cuenta detallada de las entradas y salidas de fondos y entregará al secretario una lista de los ingresos por donativos.
- 5.- El tesorero deberá remitir al Presidente, con la anticipación debida, una cuenta detallada, pormenorizada y comprobada del manejo de los fondos que hayan estado a su cuidado.

La Mesa Directiva durará en sus funciones indefinidamente hasta que sea nombrada una nueva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Mesa Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria cuando menos cada año y en Extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa o por la mayoría de los asociados.

En casos urgentes en que no pueda reunirse desde luego la Mesa Directiva, el Presidente tomará las medidas que procedan, a reserva de dar cuenta de ello a la Mesa Directiva y en su caso a la Asamblea en la primera junta que tengan.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y el Vicepresidente tendrán conjunta o separadamente, en lo individual e indistintamente, las facultades que a continuación se señalan:



La representación legal de la Asociación con todas las facultades y poderes que a continuación se señala, para pleitos y cobranzas y para actos de administración, llevarán la actividad diaria de la asociación; tendrá facultades para aperturar cuentas bancarias y conjuntamente con el Secretario y Tesorero, ejercerá las facultades de dominio, previo acuerdo de la Asamblea; así gozará de los poderes generales siguientes y podrán ser limitados en cualquier momento por la asamblea:-----

a).- Poderes Para Actos de Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil Federal.-----

b).- Ejercitar Poderes Para Actos de Dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, siempre y cuando cuente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.-----

c).- Poderes Para Pleitos y Cobranzas.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales y judiciales del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores, conciliadores o mediadores, con el poder más amplio, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial en términos del párrafo primero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal vigente, ahora en la Ciudad de México, con poder general para pleitos y cobranzas, para ejercitarlo de manera amplia y solo para fines enunciativos, mas no limitativos, con facultades: I.- Para interponer toda clase de demandas; II.- Para desistirse; III.- Para transigir; IV.- Para comprometer en arbitrios; V.- Para absolver y articular posiciones; VI.- Para recusar; VII.- Para hacer y recibir pagos a nombre de su mandante; VIII.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querellas en los términos de los artículos 112 ciento doce y 114 ciento catorce del Código de Procedimientos Penales para el estado de Guanajuato y su correlativo a nivel federal y consiguiente en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, así mismo para presentar denuncias o querellas en materia penal, para el estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel federal y en los demás estados de la república, así como en términos del artículo 49 cuarenta y nueve de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y aplicables a nivel Federal en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales; IX.- Para promover y desistirse del juicio de amparo; X.- para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley; XI.- Para reclamar todo lo que le corresponda a la mandante, exigiendo su entrega, para que presente demandas, conteste las que se promuevan contra su mandante, confesándolas o negándolas haciendo valer los recursos y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante; XII.- para que promueva y se desista del juicio de amparo. Además, se faculta al apoderado para celebrar con autoridades o terceros, sean personas físicas o morales, convenios, finiquitos o cualquier otro acto judicial o extrajudicial en relación con accidentes que pudieran ocasionar o en los que sean partes los vehículos operados por la sociedad, así como solicitar la devolución de vehículos que en su caso fueren detenidos.-----

d).- Poderes Para Actos de Administración en Materia Laboral, para que lo ejerciten, conjunta o separada, individual e indistintamente con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo segundo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal vigente y sus correlativos y aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercer este poder.-----

--- Se otorga en forma amplia y con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer este poder y en concordancia también con lo dispuesto en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado en forma enunciativa pero no limitativa para representar a la sociedad en las audiencias a que se



los asuntos propios de su encargo y para los que se les encomienden en forma específica a estos funcionarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciará con las actividades de la Asociación y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El patrimonio de la Asociación se formará por el conjunto de bienes, derechos, valores y demás que reciba la Asociación por aportación, donación, herencia, legado y cualquier otro título y por el producto de tales bienes.

--- La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines antes mencionados en el artículo cuarto como su objeto social, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

--- La Asociación no persigue fines de lucro, pero puede ejecutar actos de comercio con el propósito de subsistir y desarrollarse, y los ingresos que se obtengan por cualquier motivo, ingresarán a su patrimonio y no podrán distribuirse como utilidades o ganancias.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se podrán considerar como recursos de la Asociación, en su caso cualquier subsidio o subvención pública o privada.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El tesorero tendrá el manejo de los fondos de la Asociación y con el visto bueno del presidente y secretario podrá disponer de ellos en casos urgentes, a reserva de dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la primera reunión de ésta.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Sólo el Consejo Directivo tendrá derecho a utilizar los fondos de la Asociación y por tanto, el presidente dará el visto bueno para disponer de ellos cuando el gasto se apruebe, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo anterior.

CAPÍTULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Asociación se disolverá:

- a).- Por consentimiento unánime de los asociados;
- b).- Por la consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo;
- c).- Por resolución judicial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez decretada la disolución, la Asociación entrará en estado de liquidación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros de la Mesa Directiva según sea el caso y serán designados por la asamblea general uno o más liquidadores, cargo que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación conjunta y mancomunadamente, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Asamblea General designará el órgano de liquidación, quien deberá denunciar cualquier irregularidad que advierta en los manejos del mismo, a fin de que ésta decida lo que juzgue oportuno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En caso de disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación, su remanente será destinado en los términos que establezca la Asamblea.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ÚNICA.- Los comparecientes, reunidos en Asamblea en este acto constituyen formalmente la asociación "PERITOS CUEVANENSES", A. C. y aprueban en todas y cada una de sus partes los estatutos antes referidos y toman los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- Los comparecientes reunidos en Asamblea Constituyente optan por que la Asociación sea Administrada por una Mesa Directiva.

SEGUNDA.- La Mesa Directiva de "PERITOS CUEVANENSES", A. C. estará integrado de la siguiente forma:

- A).- PRESIDENTE. [REDACTED]
- B).- VICEPRESIDENTE. [REDACTED]
- C).- SECRETARIO. [REDACTED]
- D).- TESORERO. [REDACTED]
- E).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION, CONTINUA. [REDACTED]





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



F).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION.- [REDACTED]

G).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL DE ÍNDOLE SOCIAL.- [REDACTED]

H).- PRES [REDACTED]

TERCERO.- El Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva nombrados en este acto, se acuerda otorgarle las facultades amplias y generales conforme a los términos señalados en el **ARTICULO DÉCIMO CUARTO** de estos estatutos, con la limitación que ahí se establece para actos de dominio; que aquí se reproducen como si a la letra se insertaran y a las que nos remitimos para efectos de este acuerdo de nombramiento de Presidente y otorgamiento de esas facultades, para que las ejercite a partir de esta fecha y de cumplimiento a los objetos sociales.

PREVENCIONES

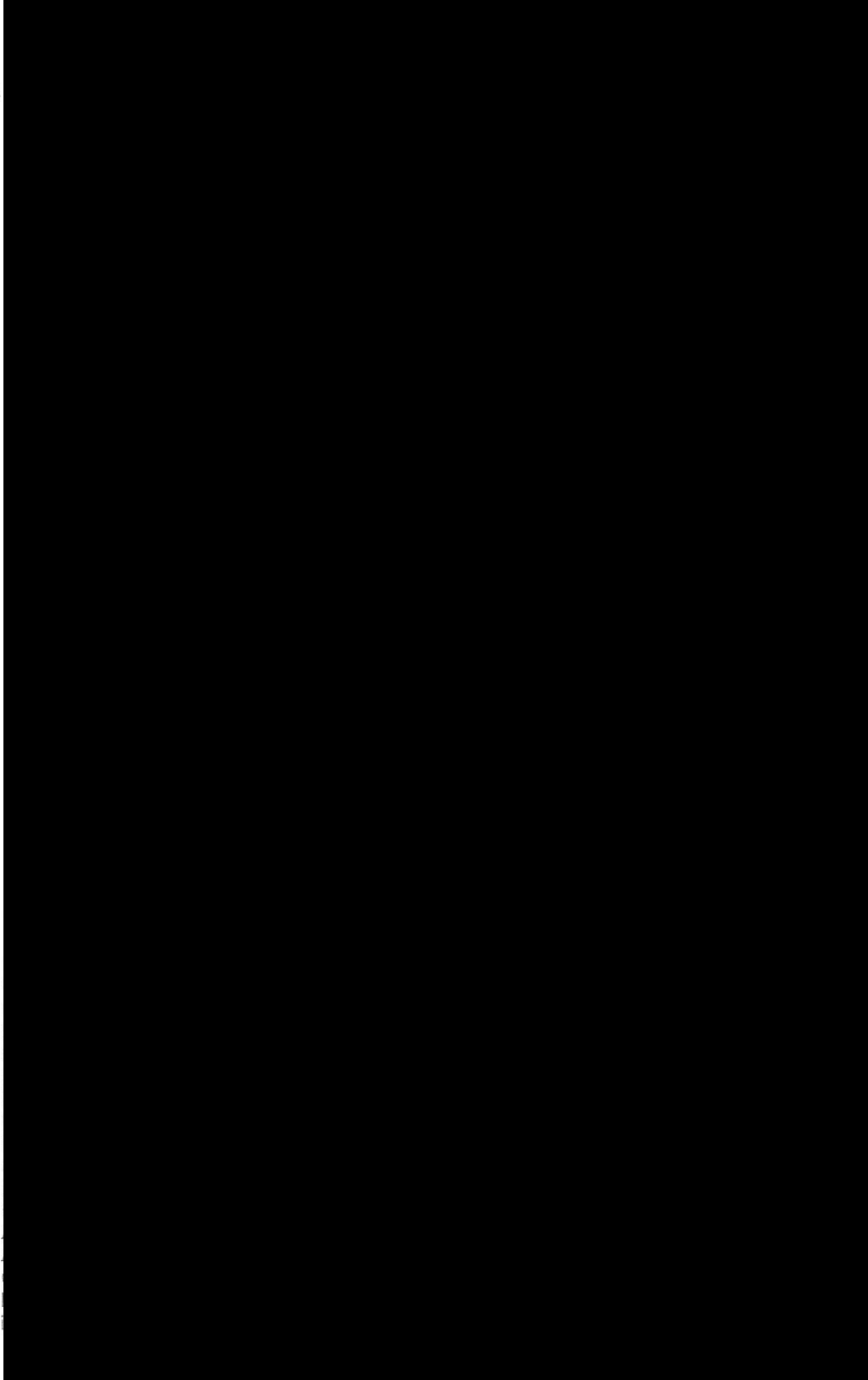
PREVENCIÓN-FISCAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, advertiré a los otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes siguiente a la firma que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento.

GENERALES:

[REDACTED]

0011400
NOTARIO



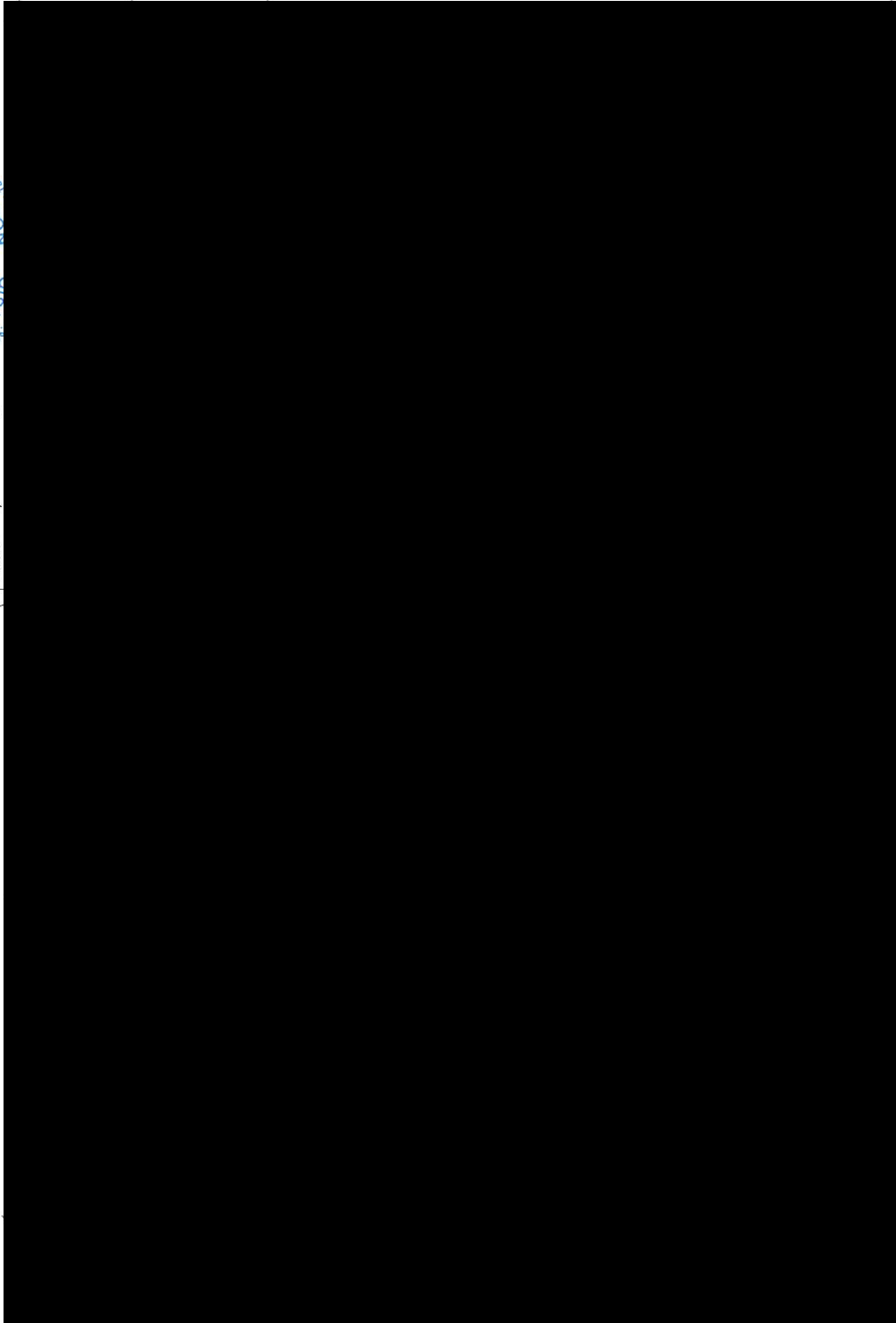




LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9
 Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.

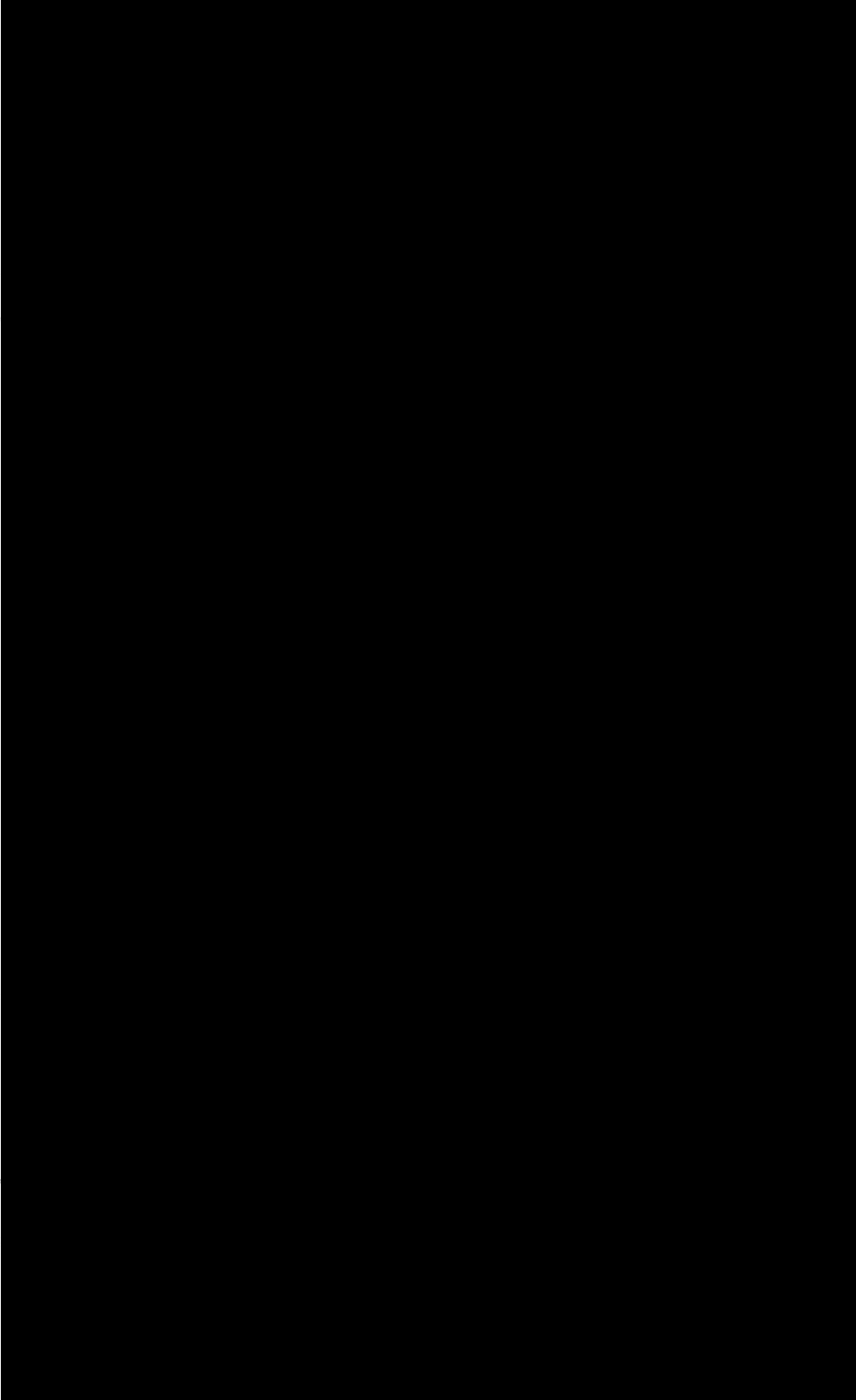


[Handwritten signature]



CO
TE
LA
DO
N
9
1
5





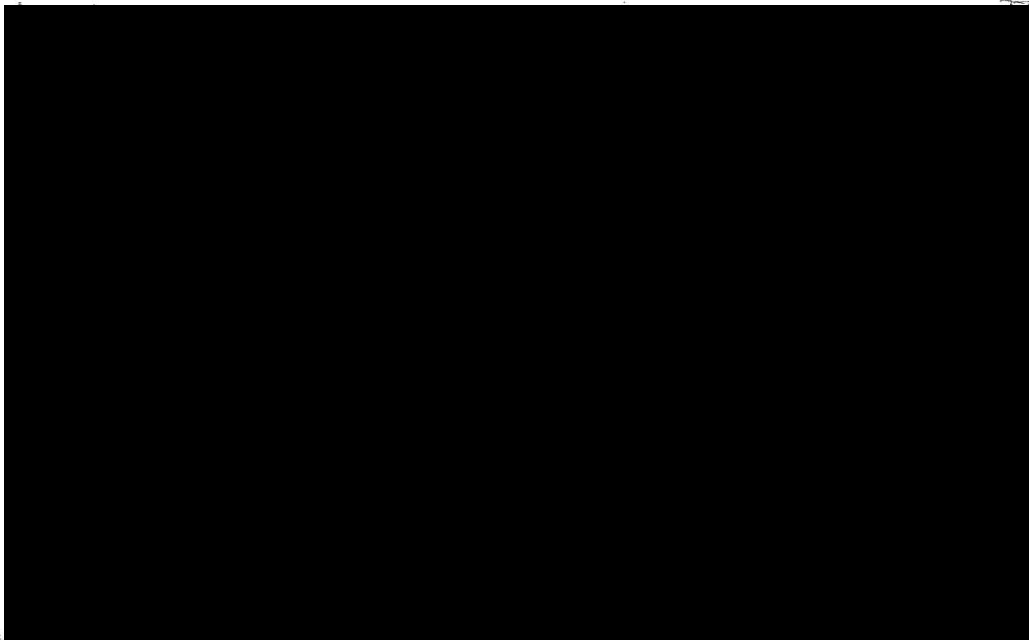


LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON

Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.

[Firma manuscrita]



COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR



CERTIFICACIÓN

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:- I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y se identifican a satisfacción del suscrito Notario con su respectiva Credencial para Votar, de las cuales Doy Fe tener a la vista, agregando copia al Apéndice de mi Protocolo; II.- Que los comparecientes me manifiestan estar conformes con lo aquí establecido; III.- Que los comparecientes me exhiben permiso otorgado por la Secretaría de Economía y que a la letra dice: Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA; DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD) [redactado].- RESOLUCIÓN.- En atención a la reserva realizada por Luis Felipe Luna Obregón, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso

de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERITOS CUEVANENSES, Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de los derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera) y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- Documento que Doy Fe tener a la vista y que agrego al Apéndice de mi Protocolo; IV.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta Escritura haber presentado la solicitud de Inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.- V.- Que se solicitó a los comparecientes tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes como Cédula de



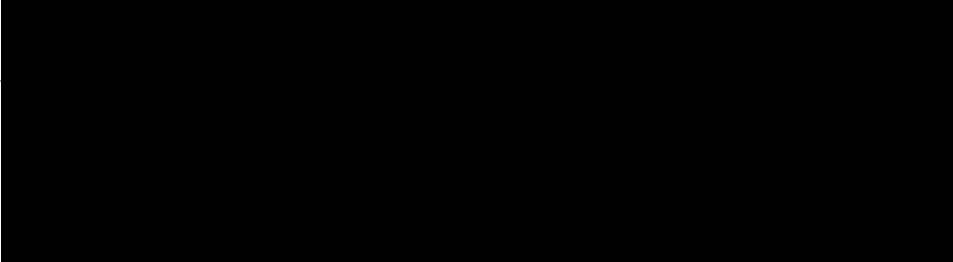


LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



Identificación Fiscal.- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.- VII.- Que leída y explicada esta Escritura a los comparecientes manifestaron a su conformidad



COTEJADO
2815



"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas basta que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran en las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.

ARTICULO 2064.- DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

AUTORIZACION DEFINITIVA. - En esta misma fecha autorizo en forma definitiva la presente escritura, por no causar impuesto alguno. Doy-Fe.

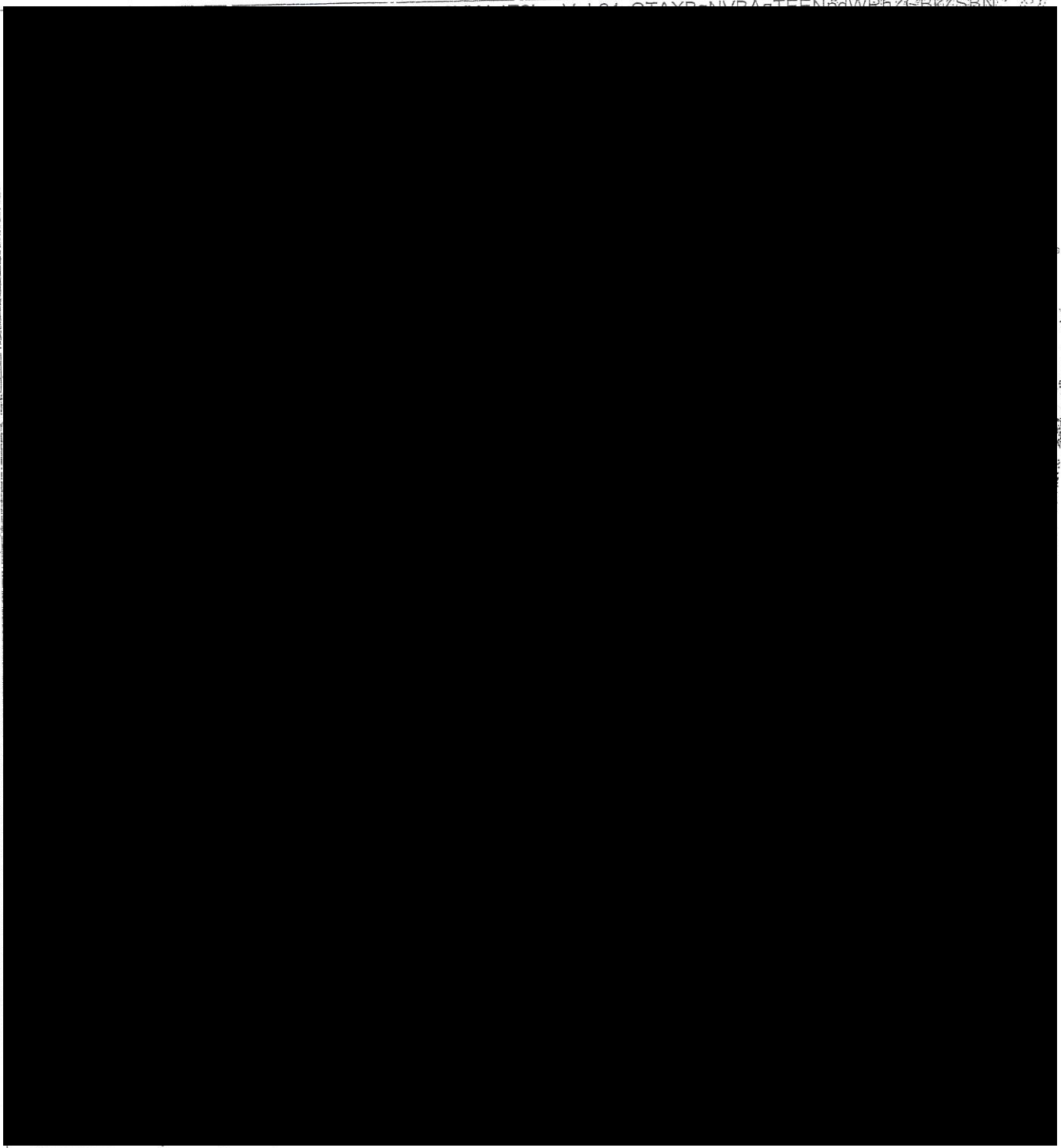
ESTÁ COPIA, QUE CERTIFICO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS FOLIOS RESPECTIVOS DE MI PROTOCOLO, DE DONDE SE COTEJO PARA USOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PERITOS CUEVANENSES", ASOCIACIÓN CIVIL; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.

LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9.





SIN TEXTO



COTEJADO



SE



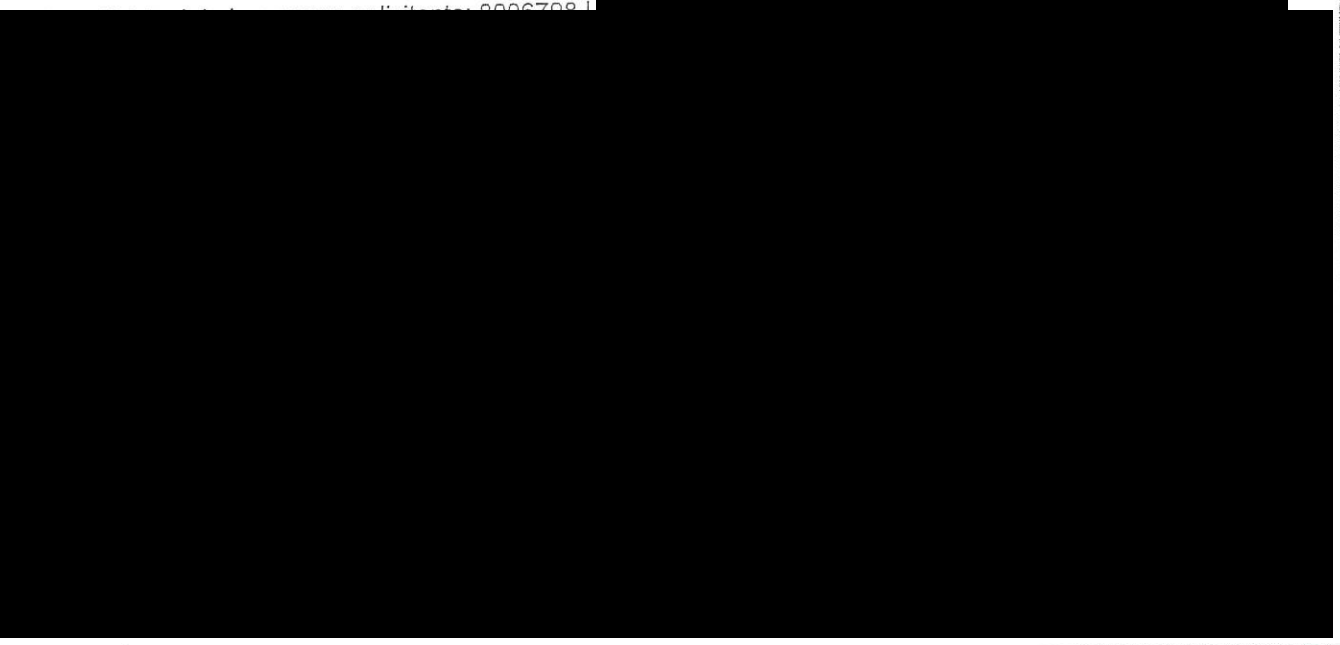
Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



gtpdneinmccf dgo

COTEJADO

Antecedentes



COTEJADO



SE

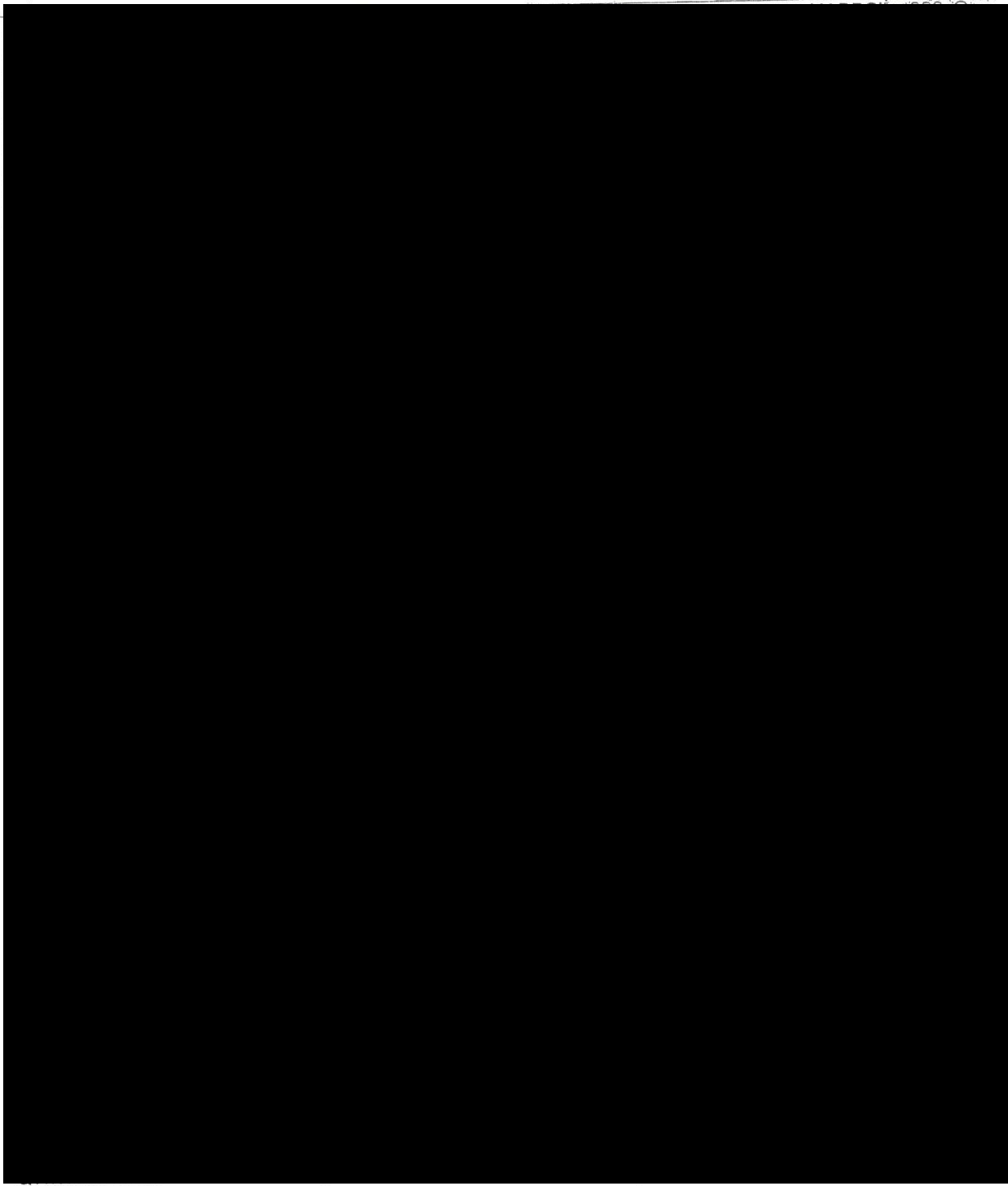


Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



SIN TEXTO

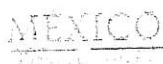




... ..

COTEJADO

QqC
CN



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

SIN TEXTO



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.



COTEJADO

Firma electrónica

COTEJADO



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



EN TEXTO





AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

COTEJADO

COTEJADO



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



SIN TEXTO

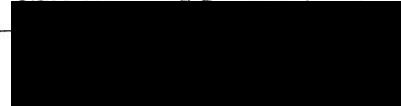


AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Handwritten signature or initials.



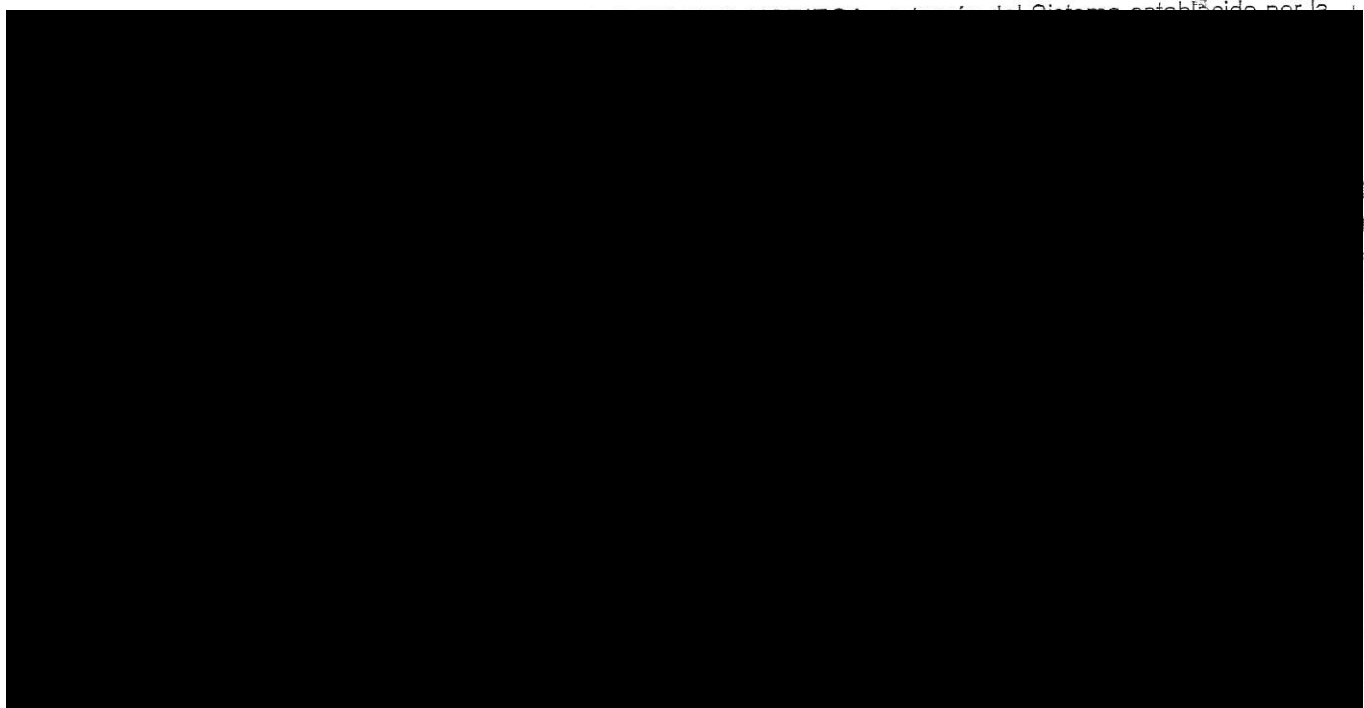
Clave Única del Documento (CUD)



Resolución

Vertical stamp: COTEJADO

Vertical stamp: COTEJADO



encuentre vigente.



SE



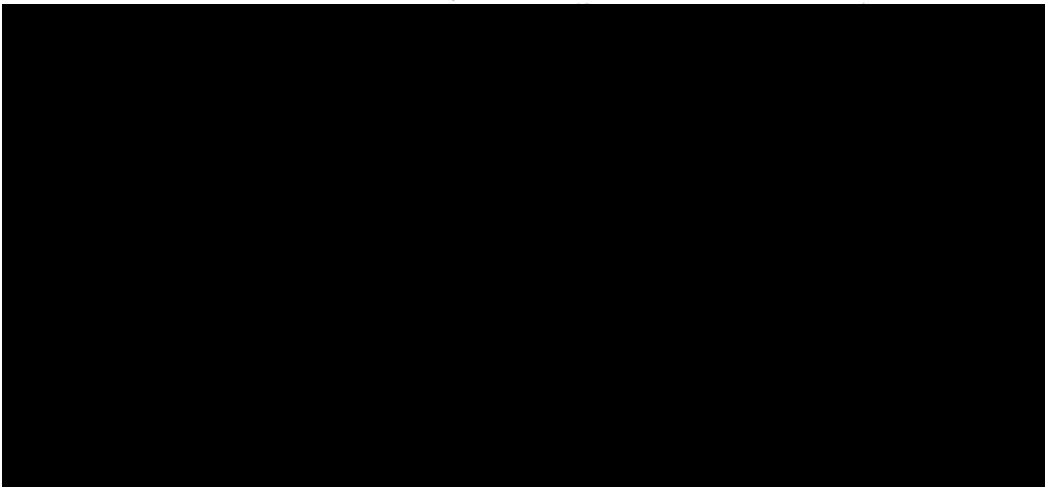
Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



IN TEXTO

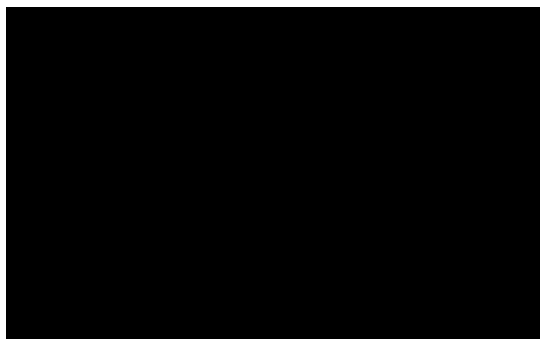
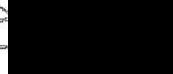


AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION



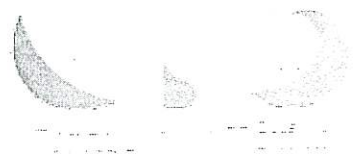
Tempo 1
Secretaria de
encwPQ=

CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y
ADMINISTRACION
Número de serie: 65E0



COTEJADO

COTEJADO

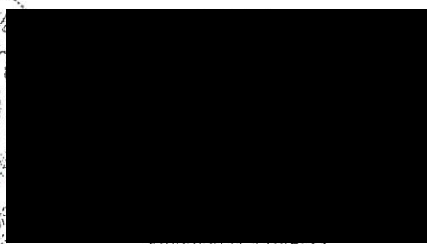
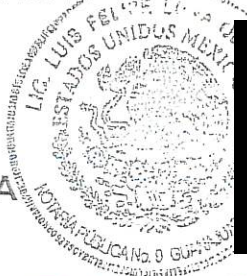


CON TEXTO





BOLETA DE RESOLUCIÓN

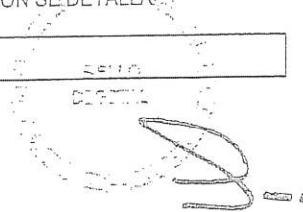
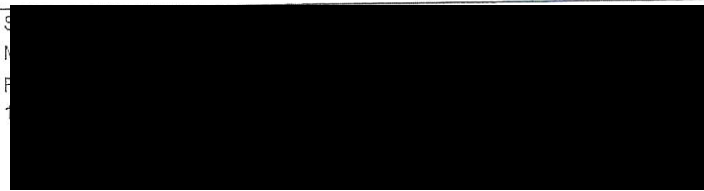


SOLICITUD INSCRITA

18/02/2021 11:45:22

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 18 DE FEBRERO DE 2021 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCÁNTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD



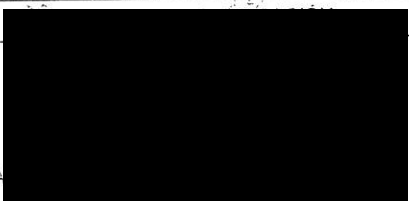
ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

| # | Trámite | Valor base | Derechos | Documento | Fecha doc. | Emisor |
|---|------------|------------|----------|-----------|------------|--------|
| 1 | [Redacted] | \$ 0.00 | 1,626.00 | 2815 | 21/10/20 | 15*9*0 |

Titular(es) anterior(es): PERITOS CUEVANENSES, A.C.

Titular(es) nuevo(s): PERITOS CUEVANENSES, A.C.

Resolución: AUTORIZADA



COTEJADO



SIN TEXTO



201010

gob.mx

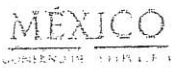
SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



[Handwritten signature]

COTEJADO

COTEJADO



SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON

Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.

Tel-Fax 73 2-50-38, E-Mail notaria9gto@gmail.com, C.P. 36000.



El que suscribe Licenciado Luis Felipe Luna Obregón, titular de la Notaría Pública número 9 en este Partido Judicial: CERTIFICO: Que a solicitud del señor [REDACTED] me presenta un documento original, así como copia del mismo, de [REDACTED] y cotejadas y concuerdan en todas y cada una de sus partes con el documento presentado, que corresponde al Primer Testimonio de la Escritura Pública [REDACTED] otorgada ante la fe notarial del Suscrito Notario en Legal ejercicio en este Partido Judicial, que contiene la Constitución de la Asociación Civil denominada "Peritos Cuevanenses", y sus anexos de dicha escritura pública; copias que certifico y son expedidas única y exclusivamente para el uso de la parte interesada, la que consta de 17 diecisiete fojas útiles 07 siete fojas escritas por ambos lados y 10 diez fojas escritas por una sola de sus caras; copia certificada a la que adhiero el holograma de seguridad número [REDACTED] Guanajuato, Guanajuato., 25 veinticinco días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis. Doy Fe.



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
NOTARÍA PÚBLICA NO. 9



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON

Notario Público No. 9

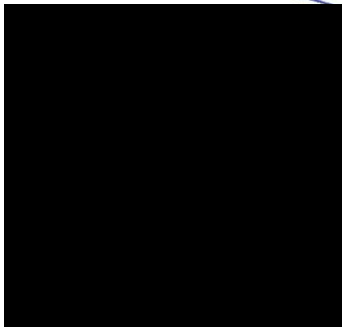
Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.

Tel-Fax 73 2-50-38, E-Mail notaria9gto@gmail.com, C.P. 36000.



El que suscribe Licenciado Luis Felipe Luna Obregón, titular de la Notaría Pública número 9 nueve, en ejercicio en este Partido Judicial: CERTIFICO: Que a solicitud del señor [REDACTED] me presenta un documento original, así como copia certificada del mismo, de donde fueron tomadas y cotejadas y concuerdan en todas y cada una de sus partes con el documento presentado, que corresponde al Primer Testimonio de la Escritura Pública número [REDACTED] fecha 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe notarial del Suscrito Notario en Legal ejercicio en este Partido Judicial, que contiene la Constitución de la Asociación Civil denominada "Peritos Cuevanenses", y sus anexos de dicha escritura pública; copias que certifico y son expedidas única y exclusivamente para el uso de la parte interesada, la que consta de 17 diecisiete fojas útiles 08 ocho fojas escritas por ambos lados y 09 nueve fojas escritas por una sola de sus caras; copia certificada a la que adhiero el holograma de seguridad número [REDACTED] Guanajuato, Guanajuato., 08 ocho días del mes de abril de 2026 dos mil veintiséis. Doy Fe. -----

LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
NOTARÍA PÚBLICA NO. 9



ASOCIACIÓN DE PERITOS CUEVANENSES, A.C.

ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

31 de marzo de 2026

En la ciudad de **Guanajuato**, siendo las 19:00 horas del martes 31 de marzo de 2026, se celebró la Segunda Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Peritos Cuevanenses A.C., en las instalaciones del [REDACTED]

I. Convocatoria y apertura de la sesión

A las 19:00 horas se emitió la primera convocatoria; a las 19:15 horas la segunda convocatoria; y a las 19:50 horas el Presidente, [REDACTED] declaró formalmente iniciada la sesión.

Se da inicio con un mensaje de bienvenida a cargo del Presidente y a continuación el Secretario [REDACTED] dio lectura al Orden del Día, misma que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido se realizó el pase de lista a los asociados, registrándose la asistencia de 12 miembros, declarándose la existencia de quórum legal.

Nota: Se anexa lista de asistencia

Orden del Día

1. Registro de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Presentación del orden del día para su aprobación.
3. Informe de la Presidencia.
4. Informe de la Tesorería
5. Asuntos Generales.
 - Convocatoria para la Designación de los Consejeros de SIMAPAG, Mención de los Postulantes y Votación para determinar quiénes abanderan a la Asociación como Representantes Oficiales ante el Organismo Operador
 - Avance de la Convocatoria para selección del Logotipo de la Asociación
 - Presentación del Nuevo Sitio Oficial de la Asociación en Facebook

6. Presentación de Invitados.

7. Clausura de la Asamblea.

“Extracto del Acta de Asamblea del 31 de marzo del 2026, punto 5 Asuntos Generales”

5 ASUNTOS GENERALES

Representación de Postulantes a Consejeros del SIMAPAG:

“ En lo que respecta a punto de la Orden del Día en la Convocatoria para elegir a los Nuevos Consejeros del SIMAPAG, se leyeron las bases de la convocatoria y se le comento a la asamblea si había interesados; el Secretario [REDACTED], menciona que con él se registraron inicialmente el [REDACTED] posteriormente se retiro y [REDACTED] además de ellos están interesados [REDACTED]

“El presidente mencionó que se debería de aportar más mujeres perito a la propuesta, se le invita a la [REDACTED] lo cual ambas declinan por distintos motivos; por lo cual se determina apoyar de manera unánime con 12 votos a la [REDACTED] no representantes de la Asociación de Peritos Cuevanhenses A.C.”

Se acordó respaldar por unanimidad (12 votos) a los siguientes asociados:

[REDACTED]

Atentamente

[REDACTED]

PERITOS CUEVANENSES A.C.

2 DA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO 2026 - 2028

FECHA

31 DE MARZO DEL 2026

LISTA DE ASISTENCIA

| NO. | NOMBRE | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO | FIRMA |
|-----|------------|--------------------|------------|------------|
| 1 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 2 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 3 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 4 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 5 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 6 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 7 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 8 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 9 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 10 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 11 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 12 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

FT

PERITOS CUEVANENSES A.C.

2 DA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO 2026 - 2028

FECHA

31 DE MARZO DEL 2026

LISTA DE ASISTENCIA

| NO. | NOMBRE | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO | FIRMA |
|-----|------------|--------------------|------------|------------|
| 13 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 14 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 15 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 16 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 17 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 18 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 19 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 20 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 21 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 22 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 23 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 24 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 25 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

Hago constar que la lista de Asistencia
Corresponde a la Asamblea del 31 de marzo
del 2006

